



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

LICENCIATURA EN CONTADURÍA

TESIS

**Elección del Régimen Fiscal para empresa de
ecommerce de comercialización de trajes regionales,
disfraces y vestidos de novia**

Para obtener el título de

Licenciada en Contaduría

PRESENTA

Erika Osorio De la cruz

Directora

Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega

Codirector

Dr. Eleazar Villegas González

Comité tutorial

Mtro. Rolando Parra Escorza

Dr. Oscar González Ruiz

Dr. Heriberto Moreno Islas

Pachuca de Soto, Hidalgo., Mayo 2025

MTRA. OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR,
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica y el Título Quinto, Capítulo II, Artículo 114, Fracción X y XI del Estatuto General, así como en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 40 y 41 del Reglamento de Titulación, ordenamientos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el jurado del examen recepcional ha revisado, analizado y evaluado el trabajo titulado “**ELECCIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL PARA EMPRESA DE ECOMMERCE DE COMERCIALIZACIÓN DE TRAJES REGIONALES, DISFRACES Y VESTIDOS DE NOVIA**”, presentado por la C. **ERIKA OSORIO DE LA CRUZ**, con número de cuenta **434981**, de la **LICENCIATURA EN CONTADURÍA**, otorgando el voto aprobatorio para extender la presente:

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Por lo que el sustentante deberá cubrir los requisitos de acuerdo al Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el que sustentará y defenderá el documento de referencia.

A T E N T A M E N T E
“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
 San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 7 de mayo de 2025

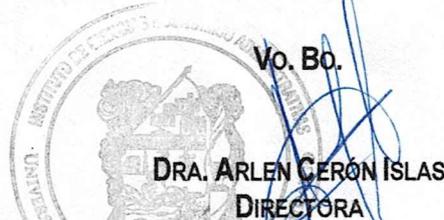
EL JURADO


MTR. ROLANDO PARRA ESCORZA
PRESIDENTE


DR. ELEAZAR VILLEGAS GONZÁLEZ
SECRETARIO


DRA. TERESA DE JESÚS VARGAS VEGA
PRIMER VOCAL


DR. HERIBERTO MORENO ISLAS
SUPLENTE


Vo. Bo.
DRA. ARLEN CERÓN ISLAS
DIRECTORA

c.c.p. Coordinador de Titulación del ICEA.
 Líder del Cuerpo Académico
 Coordinación del programa educativo

Circuito la Concepción Km 2.5, Col. San Juan
 Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo,
 México; C.P. 42160
 Teléfono: 771 71 72000 Ext. 40501
 icaea@uaeh.edu.mx



Contenido

Resumen	1
Abstract	3
Introducción	4
Capítulo I Generalidades de la empresa	7
1.1 Datos generales	7
1.2 Reseña histórica de la empresa	10
1.3 Organigrama	11
1.4 Misión	12
1.5 Visión	13
1.6 Políticas	13
1.7 Productos/Servicios	14
1.8 Clientes	15
Capítulo II Descripción del Proyecto	16
2.1 Planteamiento del problema	16
2.2 Objetivo general y objetivos específicos	17
2.3 Justificación	17
2.4 Alcances y limitaciones	18
Capítulo III Marco Teórico	20
3.1 El sistema fiscal mexicano	20
3.2 Sistema de Administración Tributaria	20
3.3 Recaudación tributaria	21
3.4 Régimen Fiscal	23
3.4.1 Régimen de Incorporación Fiscal	24
3.4.2 Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)	28
3.4.3 Régimen Ingresos por Plataformas Digitales	30
3.4.4 Régimen de Actividad Empresarial y Profesional	30
3.5 Principales impuestos	31
3.6 Estrategia Fiscal	32
Capítulo IV Propuesta del Proyecto Terminal	34
4.1 Enunciado y descripción de la propuesta	34
4.2 Objetivo general	35
4.3 Estrategias de implementación	35

4.4	Desarrollo y presentación de la propuesta	36
4.5	Plan de acción	49
4.6	Presupuesto	50
4.7	Resultados esperados	50
	Conclusiones	51
	Referencias	54

Resumen

Tener un régimen fiscal adecuado asegura el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias y previene posibles inconvenientes con las autoridades fiscales. La relación entre los contribuyentes y sus obligaciones tributarias ha sido continua a lo largo de la historia, desde sociedades antiguas hasta la actualidad. Los sistemas tributarios se han desarrollado para acoplarse a los requerimientos variables de los estados y las necesidades de sus ciudadanos.

En este entorno, la dependencia entre un contribuyente y el sistema fiscal es de mutua relación y obligación. El acatamiento por parte del contribuyente y la aplicación íntegra por parte del sistema fiscal son primordiales para el funcionamiento adecuado de la economía y el financiamiento de los servicios públicos. Las leyes fiscales determinan los lineamientos para el cobro de impuestos y otros ingresos fiscales, estableciendo quién está sujeto, qué ingresos u operaciones están gravados, las tasas tributarias aplicables y los métodos para la presentación de declaraciones y el pago de los impuestos.

A través de los diferentes regímenes fiscales existentes, se ha determinado de qué manera cada uno de los contribuyentes colabora al gasto público. Por ello, es crucial elegir el régimen fiscal adecuado para evitar problemas fiscales a largo plazo.

El presente documento analiza la situación de una contribuyente que se encuentra tributando en RIF y con el vencimiento de este, se realiza un estudio detallado de los regímenes fiscales disponibles, considerando ventajas, desventajas e implicaciones fiscales de cada uno, con el objetivo de proponer el régimen fiscal adecuado que brinde mayores beneficios fiscales con la actividad que se realiza.

Al efectuar una comparación entre los regímenes evaluados, se concluye que el régimen dedicado a las plataformas digitales se perfila como la opción más favorable para la contribuyente. Esta determinación se basa en el hecho de que, considerando las características de la actividad desarrollada, dicho régimen implica una carga impositiva considerablemente menor en contraste con las demás alternativas estudiadas, conforme a lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o el Código Fiscal de la Federación se garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la disminución de posibles sanciones o problemas legales, esto proporcionando un manual de procedimientos para la elección del nuevo régimen fiscal, que facilite las decisiones informadas y estratégicas que optimicen la carga fiscal.

Palabras clave: Régimen fiscal, Obligaciones tributarias, Autoridad fiscal, Sistemas tributarios, Contribuyente, Impuestos, Leyes fiscales, Recaudación de impuestos, RIF, Sanciones fiscales.

Abstract

Having an adequate tax system ensures effective compliance with tax obligations and avoids potential problems with tax authorities. The relationship between taxpayers and their tax obligations has been constant throughout history, from ancient societies to the present day. Tax systems have evolved to adapt to the changing requirements of states and the needs of their citizens.

In this context, the relationship between the taxpayer and the tax system is one of mutual dependence and obligation. Compliance by the taxpayer and enforcement by the tax system are essential for the proper functioning of the economy and the financing of public services. Tax laws determine the guidelines for the collection of taxes and other tax revenues, establishing who is subject to taxation, what income or transactions are taxed, the applicable tax rates, and the methods for filing returns and paying taxes.

Through the various existing tax regimes, it has been determined how each taxpayer contributes to public spending. Therefore, it is essential to choose the appropriate tax regime to avoid long-term tax problems.

This document analyzes the situation of a taxpayer that is taxed in RIF and with the expiration of this, a detailed study of the available tax regimes is made, considering advantages, disadvantages and tax implications of each one, with the objective of proposing the appropriate tax regime that provides greater tax benefits with the activity that is carried out.

When making a comparison between the evaluated regimes, it is concluded that the regime dedicated to digital platforms is the most favorable option for the taxpayer. This determination is based on the fact that, considering the characteristics of the activity developed, such regime implies a considerably lower tax burden in contrast to the other alternatives studied, in accordance with the provisions of the Income Tax Law and/or the Federal Tax Code, compliance with tax obligations is guaranteed and the reduction of possible penalties or legal problems, this providing a manual of procedures for the choice of the new tax regime, which facilitates informed and strategic decisions that optimize the tax burden.

Keywords: Tax regime, Tax obligations, Tax authority, Tax systems, Taxpayer, Taxes, Tax laws, Tax collection, RIF, Tax penalties.

Introducción

El vínculo entre los sujetos y sus obligaciones tributarias ha sido continuo a lo largo de la historia, desde sociedades antiguas hasta la actualidad. Los sistemas tributarios se han desarrollado para adaptarse a las necesidades variables de los estados y las peticiones de sus ciudadanos. La exigencia de impuestos y otras obligaciones son instrumentos utilizados por los gobiernos para capitalizar el gasto público y mantener la estabilidad económica e impulsar el bienestar social. Por ello, el entendimiento de las obligaciones tributarias brinda un enfoque único sobre el desarrollo de la sociedad, así como el movimiento económico y la relación entre el Estado y el individuo, este progreso ha estado determinada por cambios políticos, económicos y sociales.

En este entorno, la dependencia entre un contribuyente y el sistema fiscal es de mutua relación y obligación. El acatamiento por parte del contribuyente y la aplicación íntegra por parte del sistema fiscal son primordiales para el funcionamiento adecuado de la economía y el financiamiento de los servicios públicos. Las leyes fiscales determinan los lineamientos para el cobro de impuestos y otros ingresos fiscales, estableciendo quién está sujeto, qué ingresos u operaciones están gravados, las tasas tributarias aplicables y los métodos para la presentación de declaraciones y el pago de los impuestos. En el caso determinado de México, el sistema fiscal es una organización de leyes y entidades gubernamentales que establecen un rango para el orden y la actividad de los impuestos en el país. A través de los diferentes regímenes fiscales existentes, se determina cómo cada contribuyente aporta al gasto público, por ello es crucial elegir el régimen fiscal adecuado para evitar problemas fiscales en el futuro. Cada régimen fiscal tiene responsabilidades y ventajas determinadas conforme a las cualidades del negocio y el sector económico que lo gestiona.

En el siguiente informe se examina la situación de una contribuyente que actualmente se permanece contribuyendo en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), el cual estuvo vigente durante 10 años y como lo determina la LISR, es necesario cambiar a otro régimen, aquí la relevancia de seleccionar un régimen fiscal que ofrezca las mayores ventajas y con ello aporte los mejores beneficios para continuar con la actividad económica que se ha manejado a través del tiempo.

Primeramente, en el capítulo 1 se hace mención sobre las Generalidades de la empresa, es decir, este caso se suscita en el Despacho Contable CONTA MC S. C., la cual se ubica la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, quien a su vez cuenta con una sucursal en Centroamérica en Panamá. El giro del despacho es de servicios, ya que ofrece servicios profesionales, además de estar catalogada como una empresa pequeña, por otra parte, brinda 2 tipos de servicios, además de contar con una cartera de 158 clientes información que se encuentran descritos más adelante.

Prosiguiendo, en el capítulo 2 se realiza la descripción del Proyecto, que como ya se mencionó al principio el caso es de una contribuyente persona física que al día de hoy se identifica contribuyendo en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y el conflicto al que se afronta es el antecedente de que el régimen fiscal finaliza este año, con esto surge la necesidad de brindar información apta y veraz, por lo que se busca proponer el régimen fiscal adecuado que brinde mayores beneficios fiscales de acuerdo al tipo de actividad conforme a lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o el Código Fiscal de la Federación y con ello garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar posibles sanciones o problemas legales, para ello será necesario estudiar la información del contribuyente, esto pidiéndole la información de sus ingresos para estudiar su comportamiento y con ello familiarizarse con su tipo de actividad, y de esa forma ampliar el panorama de búsqueda, además de que se va a estudiar a cada uno de los regímenes existentes que puedan ser aplicados al contribuyente analizando a detalle la Ley del Impuesto Sobre la Renta e internet y con ello elaborar un análisis que permita identificar el más propio para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Posteriormente en el capítulo 3 se realiza una revisión, con el fin de encontrar la información necesaria que cuente con aspectos relacionados con la problemática desarrollada, esto con el fin de encontrar la validez a la problemática existente.

En el capítulo 4 se lleva a cabo el planteamiento de una propuesta que da una posible solución al problema planteado en el documento. En esta situación se aborda un Manual de procesos para la Elección del Nuevo Régimen Fiscal con la finalidad de ofrecer un conjunto detallado y comprensible de procedimientos que guíen a la contribuyente en la decisión de elegir un nuevo régimen fiscal, clasificando y exponiendo de manera exhaustiva los diferentes regímenes fiscales favorables, sus correspondientes ventajas, desventajas y

los efectos fiscales de cada uno, con el fin de ayudar a tomar decisiones informadas y tácticas que mejoren la carga fiscal y con ello cumplir con todas las obligaciones legales y normativas.

Para finalizar, en los resultados se destaca la relevancia primordial del cumplimiento de los deberes fiscales de los contribuyentes, como una medida anticipada para evitar sanciones y problemas con las autoridades fiscales, de igual manera se resalta el papel crucial del Impuesto sobre la Renta como principal fuente de ingresos para el gobierno, lo que hace que cualquier cambio a este impuesto tenga consecuencias importantes para los contribuyentes. En el caso que se analiza a través de representaciones detalladas, el contribuyente puede analizar cuál régimen fiscal es más favorable según sus beneficios, estudiando el efecto de los impuestos en la relación con sus ingresos y gastos. Este enfoque le permite identificar con precisión las obligaciones fiscales y tomar decisiones informadas que optimicen su situación fiscal, minimizando riesgos y garantizando el cumplimiento de las normas tributarias. A pesar de las limitaciones de tiempo y exceso de información, se logra proponer un régimen fiscal adecuado, alineado con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, asegurando el cumplimiento tributario y la prevención de sanciones o problemas legales futuros.

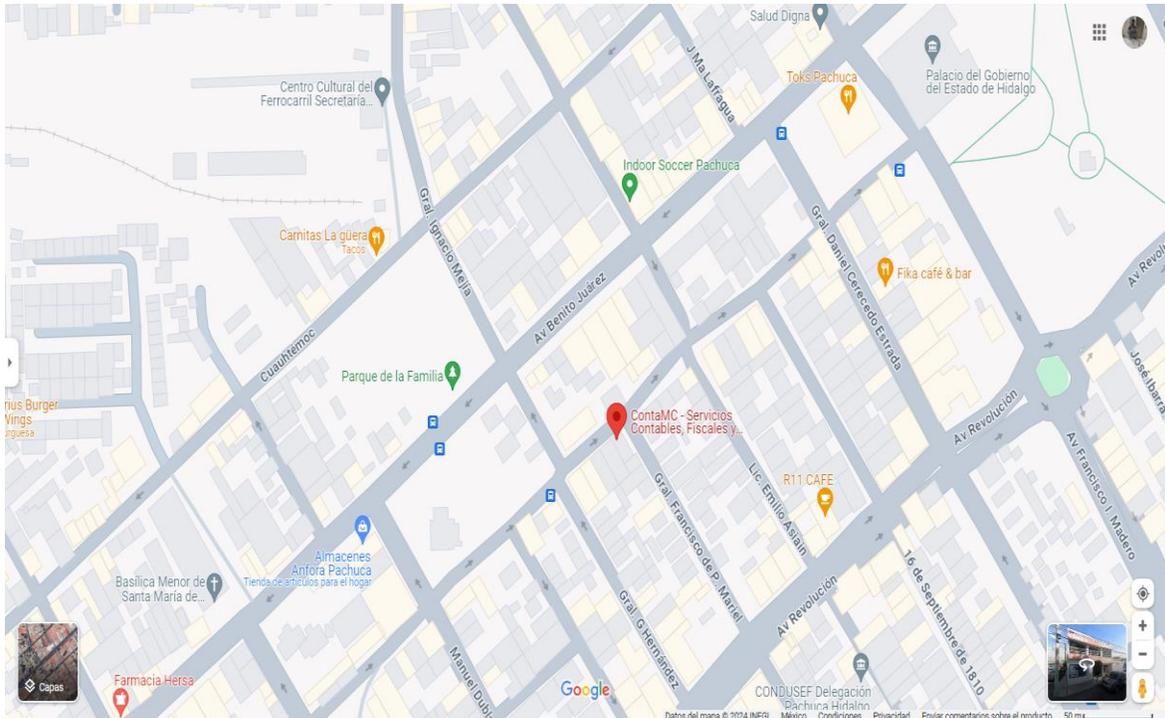
Capítulo I Generalidades de la empresa

1.1 Datos generales

CONTA MC S. C. es un despacho contable ubicado en la Calle Gral. Vicente Segura 601, Pachuca de Soto, Hidalgo, de igual manera cuenta con una sucursal en Centroamérica la cual se encuentra en Financial Park, Piso 27, Oficina D, Costa del Este, Panamá.

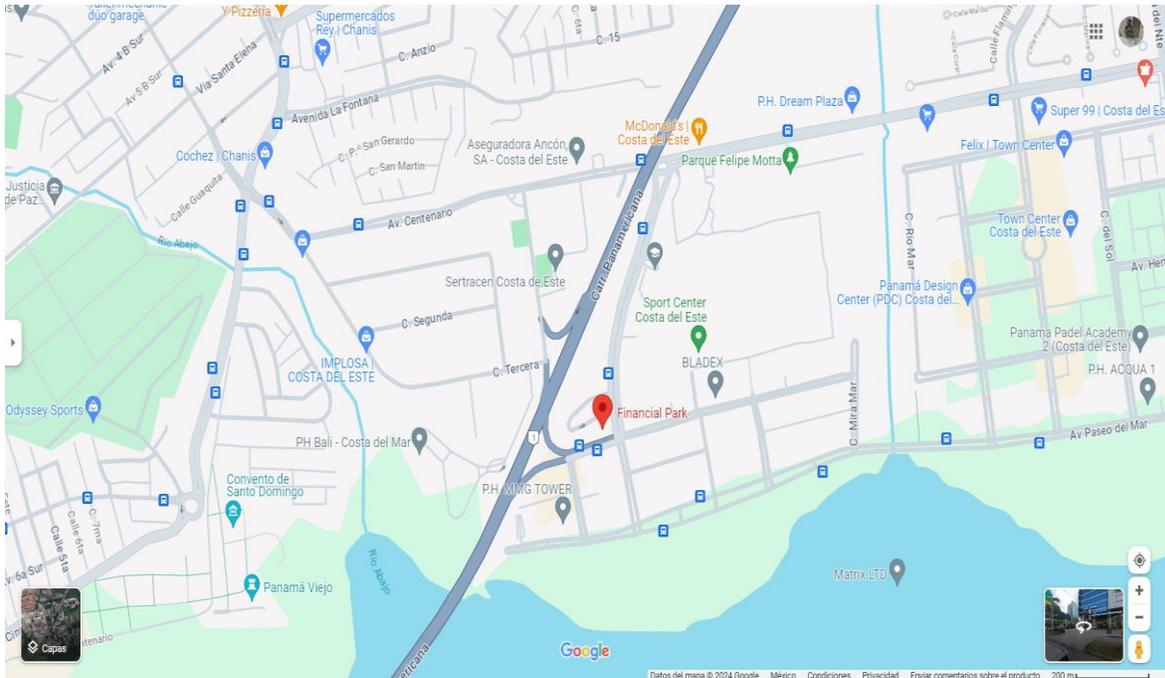
Sus medios de contacto son, correo electrónico contacto@contamc.com, teléfono 771 474 6336.

Figura 1. Ubicación de Unidad Receptora en Hidalgo



Google Maps, (2024)

Figura 2. Ubicación de Unidad Receptora en Panamá



Google Maps, (2024)

Al ser un despacho contable y utilizando el clasificador que brinda el (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2023), el giro del despacho es de servicios, ya que se encarga de ofrecer servicios profesionales que son de apoyo a otras empresas y/o personas individuales.

Figura 3. Clasificador de Giro de Empresa

- 54 Servicios profesionales, científicos y técnicos^T ⓘ
- 541 Servicios profesionales, científicos y técnicos^T ⓘ
 - 5411 Servicios legales^T ⓘ
 - 5412 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados^T ⓘ
 - 5413 Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas^T ⓘ
 - 5414 Diseño especializado^T ⓘ
 - 5415 Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados^T ⓘ
 - 5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica^T ⓘ
 - 5417 Servicios de investigación científica y desarrollo^T ⓘ
 - 5418 Servicios de publicidad y actividades relacionadas^T ⓘ
 - 5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos^T ⓘ

INEGI, (2024)

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicado el 30 de junio de 2009, “para efectos del artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, en la tabla 1 “se establece la estratificación para las mismas de conformidad con los siguientes criterios:” Tamaño, Sector, Rango de número de trabajadores, Rango de monto de ventas anuales (mdp), y Tope máximo combinado, que junto con los indicadores a considerar para cada uno de los tamaños de la empresa ayudan en la justificación de que el despacho contable CONTA MC S. C. se cataloga como una empresa pequeña ya que cuenta con un total de 12 empleados, y sus ingresos anuales pueden variar desde los \$4.01 hasta \$100 mdp.

Tabla 1. Estratificación Tamaño de Empresas

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Diario Oficial de la Federación, (2024)

CONTA MC S. C brinda servicios de contabilidad y auditoría, y otros servicios relacionados con la actividad, y de acuerdo con los datos ofrecidos por el INEGI, (2023) se encuentra en el ramo de Servicios profesionales, científicos y técnicos, ya que este sector comprende unidades económicas cuya actividad consiste en prestar servicios profesionales que requieren conocimientos y habilidades especializados, por lo que el principal componente de la función de producción de las unidades económicas que forman este sector es, el capital humano.

1.2 Reseña histórica de la empresa

Según declaraciones del director administrativo (J. Díaz, comunicación personal, 18 de febrero de 2024) La historia de CONTA MC se despliega como un relato de perseverancia y visión audaz. Desde su fundación en 2015, ha trascendido los confines tradicionales de los servicios de contabilidad, emergiendo como una fuerza dinámica en el sector empresarial. Con sede en Pachuca, la firma ha esculpido una historia que resuena con innovación, excelencia y compromiso hacia sus clientes. Con una base sólida en Pachuca de Soto, CONTA MC creció con determinación y perseverancia. Su enfoque en la innovación y los métodos de control administrativo comenzaron a atraer la atención de empresas en toda la República Mexicana.

Lo que realmente ha distinguido a CONTA MC a lo largo de 8 años en su dedicación inquebrantable a satisfacer las necesidades específicas de cada cliente. Con más de 140 clientes que abarcan diferentes sectores y regiones en toda la república mexicana y América Latina, la firma ha demostrado su versatilidad y experiencia en diversos campos, que van desde el sector primario hasta la tecnología.

Los pilares de especialización de CONTA MC en sectores como educación, salud, comercialización, exportación, construcción y tecnología han fortalecido sus servicios profesionales. Cada proyecto, cada solución y cada asesoramiento se enmarca dentro de un enfoque personalizado y orientado a resultados, impulsado por la firme creencia de que cada cliente es único y merece una atención individualizada.

A medida que CONTA MC continúa su viaje en el mundo empresarial, su historia se convierte en una inspiradora narrativa de innovación constante y adaptación a las necesidades cambiantes de sus clientes. Desde sus raíces en Pachuca de Soto hasta su expansión internacional, la firma ha demostrado que el compromiso con la excelencia y la búsqueda incansable de soluciones relevantes son los pilares que han sostenido su éxito y seguirán guiando su camino hacia el futuro.

Figura 4. Logo Despacho Contable CONTA MC



CONTA MC, (2024)

1.3 Organigrama

Figura 5. Organigrama CONTA MC, S.C.



Vigueras L. R. & Calva C. M. F, (2023)

Al analizar la figura 5, se observa el organigrama de la entidad, el cual se divide en 4 niveles jerárquicos los cuales se explican más adelante;

1° Nivel: Mtra. Josefina Mera Ordoñez es la encargada de monitorear y garantizar el correcto desempeño de la organización mediante la eficiencia, la estabilidad financiera y la calidad del servicio, conservando altos estándares de claridad y ética en el lugar de trabajo.

2° Nivel: Mtra. Elizabeth Rocío Candelaria García es la responsable de brindar asesorías, administrar bases de datos fiscales, tramitar recursos económicos y de gestión, examinar minuciosamente las disposiciones tributarias, conocer la relación jurídico-tributaria, cumplir en tiempo y forma los pagos tributarios y brindar apoyo e información puntual.

3° Nivel: L.C. Lucio Contreras Pérez y L.E.M. Jasmín Díaz son los encargados de gestionar, examinar y autorizar los planes sugeridos de empleados a los contribuyentes, así mismo de valorar los Estados Financieros. Además, su responsabilidad es fomentar el desarrollo de la entidad.

4° Nivel: Ejecutivos contables y Responsable de Marketing (7) en referencia a los ejecutivos contables su labor implica llevar a cabo la contabilidad, preparar documentos de trabajo y cumplir con obligaciones mensuales, como el Impuesto sobre Nóminas, la generación de archivos para la Seguridad Social, los impuestos provisionales y definitivos, y el envío de declaraciones informativas. Además, se encargan de emitir recibos y nóminas, registrar la información contable en el programa ASPEL COI, realizar conciliaciones bancarias y gestionar avisos de compensación. A nivel anual, también se ocupan de la Declaración de Prima de Riesgo de Trabajo, la Declaración Informativa de los Trabajadores (DIMM), la preparación de documentos de trabajo y el envío de la declaración anual, así como del cierre del ejercicio. Y en referencia al encargado de marketing realiza estrategias de promoción del despacho para llegar a nuevos mercados del país, de igual manera cuida la imagen de la empresa en redes sociales.

En este último nivel se localizan los pasantes apoyando a los ejecutivos contables a llevar a cabo sus labores entre ellas se encuentran ejecutar registros contables, archivar información relacionada con el cliente y apoyar en funciones correspondientes con las actividades encomendadas a los contadores designados. *Elaboración propia con datos de CONTA MC, (2024)*

1.4 Misión

“Generamos seguridad y tranquilidad en quienes confían su información contable, fiscal y financiera con nosotros.” *(CONTA MC, 2024)*

1.5 Visión

“Somos una firma acreditada y con presencia en toda la república mexicana.” (CONTA MC, 2024)

1.6 Políticas

Las políticas de CONTA MC se basan en 5 puntos los cuales están completamente relacionados con los valores que se ejerce dentro del mismo, a continuación, se mencionan dichos valores: Confianza, lealtad, responsabilidad, seguridad y ética profesional.

1. El personal del despacho debe obtener la confianza del cliente con los resultados positivos generados en beneficio a su empresa.
2. El personal del despacho debe fomentar la lealtad empresarial para así otorgar beneficios a los clientes ya que de esta manera los ejecutivos dan de sí mismo su máximo rendimiento.
3. El personal del despacho debe promover acuerdos con los clientes para cumplir en tiempo y forma sus obligaciones fiscales impartidas por la autoridad fiscal, así como cumplir con los requisitos que los clientes necesiten para la toma de decisiones en sus empresas.
4. El personal del despacho debe cumplir en todo momento la salvaguarda de los datos de los clientes.
5. El personal del despacho debe cumplir en todo momento con los principios éticos de nuestra profesión los cuales enmarcan 5 principios fundamentales; integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. *Elaboración propia con datos de CONTA MC, (2024)*

1.7 Productos/Servicios

1 **Servicios generales:**

- Servicios profesionales en contabilidad e impuestos: Nos encargamos de sus obligaciones ante el SAT e IMSS; registro de operaciones, cálculo de impuestos y presentación de declaraciones.
- Soluciones y estrategias financieras: Aumentamos tu competitividad empresarial; determinamos tus indicadores financieros, los evaluamos y los mejoramos.
- Asesorías administrativas y de control interno: Te ayudamos a ser más eficiente y eficaz en tu operatividad; optimizamos tus procesos financieros para ayudarte a escalar tu empresa.

2 **Servicios especializados:**

- *REPSE*: Si tu empresa se dedica a la subcontratación, recuerda que debes estar dado de alta en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ¡Nosotros te ayudamos!
- *Registro de donataria autorizada*: Recibe donativos sin límite y ayuda a tus donantes a disminuir sus impuestos. ¡Nosotros tramitamos el registro de tu Asociación!
- *Registro en padrón de contratistas*: Ayudamos a que tu empresa pueda ser contratada por el Gobierno para realizar Obra Públicas.
- *Registro de padrón de proveedores*: ¡Tú también puedes vender, rentar y ofrecer tus servicios al Sector Público! Te ayudamos a obtener tu registro como proveedor.
- *Valuación de empresas*: ¿Sabes cuánto genera tu empresa y qué futuro le espera? Conoce el valor de tu patrimonio
- *Auditorías internas*: ¡Agrega valor y mejora las operaciones de tu empresa! Evaluamos la eficacia de tus procesos e identificamos probables riesgos.
- *Regularizaciones contables*: Te ponemos al día con tus obligaciones contables y fiscales, ¡Obtén Opinión Positiva para tu empresa!
- *Apoyo en solicitudes de crédito*: Impulsa y haz crecer a tu empresa; ¡Nosotros te ayudamos con tu gestión de crédito!

- *Maquila de nómina: ¡Ahórrate la carga administrativa! CONTA MC administra y maquila tu nómina: cálculo, timbrado, registro de incidencias y todo lo relacionado al IMSS. (CONTA MC, 2024)*

1.8 Clientes

Conta MC, cuenta con 158 clientes en diversos ámbitos; educación, salud, comercialización, exportación, construcción y tecnología. A continuación, se desglosan de acuerdo con el tipo de contribuyente y régimen fiscal.

1. Persona Física:

- Arrendamiento: 3
- AGAPES: 4
- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO): 15
- Actividad Empresarial y Profesional: 25
- Régimen de Incorporación Fiscal (RIF): 26

2. Persona Moral:

- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO): 12
- General de Ley: 21

El resto de los clientes se encuentran catalogados dentro de los servicios especializados.
(CONTA MC, 2024)

Capítulo II Descripción del Proyecto

2.1 Planteamiento del problema

Para asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales, y fomentar la transparencia y la igualdad en el sistema tributario, en México hay una gran variedad de regímenes fiscales que se adecuan a las condiciones y demandas de los contribuyentes. Estos regímenes abarcan desde pequeños comerciantes y trabajadores independientes hasta grandes corporaciones y multinacionales, y se rigen por normativas específicas que regulan su registro, declaración y pago de impuestos.

Dicho lo anterior el caso al que se le dará seguimiento es una contribuyente persona física que actualmente se encuentra tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) esto es desde el 1ro de enero de 2014, la problemática a la que se enfrenta es el hecho de que el régimen fiscal en el que se encuentra dada de alta expira este año ya que de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR, 2019) en el artículo 111, vigente hasta el 2019, se estableció que los contribuyentes que optaron por tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), solo podían permanecer en él durante un máximo de 10 ejercicios fiscales consecutivos, al concluir con ese periodo, estos tendrían que tributar conforme al Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales referido en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la misma, (Sanciprián,2024) sin embargo en la actualidad y acorde a la actividad económica que se maneja existe la posibilidad de tributar en otro régimen diferente al de Actividad Empresarial tales como RESICO, Ingresos por Plataformas Digitales, etc., esto con el objetivo de tener más oportunidades y mayores beneficios para la contribuyente, es por ello que surge la necesidad de brindar información apta y veraz que ofrezca la mejor opción para mudar de régimen fiscal y que con base a ello se obtengan los mejores beneficios encaminados a su actividad, ya que la misma se dedica al comercio al por menor de Ropa Nueva, Trajes Regionales, Disfraces, Pieles Finas, Vestidos Para Novia, Uniformes Escolares, No Confeccionados Con Cuero Y Piel, de forma presencial y/o a través de internet.

Con lo antes mencionado es posible interpretar que un contribuyente debe de contar con un régimen fiscal que se adapte a las necesidades de la actividad que realiza y que con ello cumpla con sus obligaciones fiscales tal como lo estipula el artículo 31 fracción IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde nos dice que “son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos de la Federación, Estados de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024, Artículo 31), el artículo 1 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2.2 Objetivo general y objetivos específicos

Proponer el régimen fiscal adecuado que brinde mayores beneficios fiscales de acuerdo al tipo de actividad conforme a lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o el Código Fiscal de la Federación y con ello garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar posibles sanciones o problemas legales.

- Estudiar la información del contribuyente, solicitando la información de sus ingresos para estudiar su comportamiento y con ello familiarizarse con su tipo de actividad, y de esa forma ampliar el panorama de búsqueda.
- Estudiar cada uno de los regímenes existentes que puedan ser aplicados al contribuyente analizando a detalle la Ley del Impuesto Sobre la Renta e internet y con ello elaborar un análisis que permita identificar el más propio para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Delimitar el régimen fiscal más adecuado que optimice la carga tributaria del contribuyente, considerando su nivel de ingresos, tipo de actividad económica, y necesidades administrativas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y maximizar los beneficios fiscales disponibles.

2.3 Justificación

Contar con un régimen fiscal que sea adecuado para la actividad que se lleva a cabo por parte de un contribuyente es fundamental, al llevar un control conveniente de las obligaciones tributarias se evitan posibles sanciones, multas y problemas legales con la autoridad fiscal, además permite llevar una contabilidad educada y precisa de las operaciones financieras de la actividad lo que ayuda a mantener finanzas sanas evitando problemas financieros a largo plazo.

El cambio de régimen fiscal es necesario cuando hay cambios en las actividades económicas que generan ingresos por lo tanto, estas requieren de una actualización en las obligaciones fiscales. Al efectuar el cambio, se pretende garantizar que se esté contribuyendo de forma correcta en concordancia con las actividades económicas realizadas o con los ingresos que se producen, en diversas circunstancias esto permite a los contribuyentes a alcanzar ventajas fiscales específicas para su tipo de actividad o situación. Por ejemplo, algunos regímenes fiscales pueden brindar tasas tributarias más favorables o deducciones más determinadas para ciertos gastos.

En conclusión, contar con un régimen fiscal apropiado no solo es fundamental para cumplir con la regulación legal, sino que también impacta directamente en la ganancia, eficiencia y sustentabilidad a largo plazo de la empresa, cumplir con las normas fiscales y presentar informes de impuestos de manera exacta y puntual favorece a la transparencia financiera, lo cual produce certeza entre los accionistas, clientes y otras partes interesadas, siendo esto esencial para la expansión y el prestigio de la empresa.

2.4 Alcances y limitaciones

Llevando a cabo el análisis a la situación que enfrenta la contribuyente debido a lo estipulado en las leyes vigentes, las deficiencias o limitaciones que se podrían enfrentar y que deben considerarse están basadas en la resolución de la problemática ya que para ello es necesario estudiar y comprender cada uno de los regímenes a los cuales la contribuyente puede aplicar esto de acuerdo a la actividad que desarrolla, ya que para ello también es preciso identificar cuáles son las obligaciones que le atribuirían en cada uno de estos, pues dependiendo del régimen fiscal a elegir, la carga tributaria del contribuyente puede aumentar o disminuir, por lo que es importante realizar un análisis detallado de los impuestos a pagar bajo el nuevo régimen para evaluar el impacto financiero, en este punto es importante señalar que el tiempo es una limitante fundamental para llevar a cabo el análisis ya que la decisión a tomar puede verse afectada por los cambios constantes en las disposiciones fiscales principalmente en la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Modificar el régimen fiscal puede poseer discrepancias relevantes para un contribuyente, por ello es importante examinar detalladamente todos los resultados y garantizar el cumplimiento de todas las responsabilidades legales y fiscales.

Capítulo III Marco Teórico

3.1 El sistema fiscal mexicano

El sistema fiscal mexicano es un elemento fundamental de la organización económica y política del país, y su correcta operación es vital para garantizar el equilibrio financiero, impulsar la igualdad y el progreso económico, y reforzar el Estado de derecho y la democracia, el sistema fiscal mexicano es el resultado de una relación entre múltiples elementos económicos, sociales y políticos. Tiene como función principal brindar al gobierno bienes necesarios para realizar sus funciones y proyectos, así como para garantizar el bienestar de la población a través del suministro de servicios públicos y el cumplimiento de sus deberes, de esta forma, los impuestos son la fuente primordial de ingresos del Estado, y su correcta aplicación y recaudación son fundamentales para mantener el equilibrio financiero y promover el desarrollo sostenible del país.

En este punto se dice que la principal fuente de ingresos del país se deriva de las contribuciones, las cuales son presentadas por los contribuyentes, quienes pueden definirse como una persona física, una persona jurídica, una empresa o una fundación o entidad que tiene la obligación de pagar impuestos, ya que esta lleva a cabo la realización de actividades que generan el deber de pagar una cuota al Estado, los actos que originan esta obligación pueden ser la obtención de rentas, el consumo, el uso o disfrute de determinados elementos públicos, las compra-ventas de distintos productos, entre otros; el importe de estos impuestos pagados por los contribuyentes son utilizados por el Estado para financiar diferentes servicios y actividades

3.2 Sistema de Administración Tributaria

La gestión del sistema tributario compete al Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo propósito es asegurar el acatamiento de las leyes fiscales y cuidar el cobro adecuado de los impuestos. El SAT ejecuta acciones de fiscalización, orientación y supervisión para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, así como evitar y enfrentar la evasión y el fraude fiscal. Acatar las obligaciones fiscales conlleva lograr el balance entre no pagar menos de lo necesario y eludir el pago en exceso, todo ello en un entorno de integridad y claridad legal. Esta perspectiva se manifiesta en que

la organización Fiscal ofrece tanta seguridad en el cumplimiento de las regulaciones fiscales como posibilidades para mejorar el capital y generar ahorros.

Para que un individuo sea considerado como contribuyente debe registrarse ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como Persona Física o moral, al realizar esta acción tiene la posibilidad de clasificarse dentro de uno de los regímenes fiscales disponibles que conforme a la labor que realiza pueda obtener las mejores ventajas y con ello pueda atender sus responsabilidades fiscales con precisión con el fin de no ocasionar consecuencias con las leyes fiscales que procedan actualmente.

3.3 Recaudación tributaria

De acuerdo a algunos expertos en el tema:

“El sistema tributario mexicano se ha caracterizado desde sus inicios por contar con gran número de impuestos, no obstante, esto, la efectividad recaudatoria ha sido mínima fundamentalmente por los conflictos internos que habían agobiado al país desde su independencia hasta el final de la revolución, sin embargo, a partir de la revolución de 1910 y su sustento en la Constitución Política de 1917, el sistema tributario se modernizó en gran medida a lo largo del siglo XX.” (Facultad de Economía [UNAM], 2021, p18)

De acuerdo con Ramírez (2020) en México la recaudación tributaria ha sido históricamente baja.

En materia de reforma tributaria es posible pensar en dos momentos: El primero se vincula a la sugerencia de reforma planteada por Nicolás Kaldor (Kaldor, 1964), que nunca llegó a materializarse completamente. Por otro lado, el segundo hace referencia a la reforma que instituyó de manera definitiva el Federalismo Fiscal e implementó el impuesto al valor agregado en 1980.

El 1 de enero de 1980 nace el IVA con una tasa general del 10% y la consideración de una tasa fronteriza del 6% realizándose con el propósito de incrementar la presión tributaria y de sustituir al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles. Ante las presiones sobre las finanzas públicas que generó el servicio de la deuda se hacía necesario el contar con ingresos adicionales (Tello y Hernández, 2010) por lo que para el año de 1983 se decidió modificar la tasa del IVA hacia arriba en 5 puntos porcentuales, realizar un ajuste al

ISR y establecer un 6% sobre medicinas de patente y alimentos procesados, además de un 20% sobre bienes de lujo.

En 1986 se realizó una nueva reforma, que dada la inflación a la que se enfrentaba la economía, trataba de hacer frente a la desvalorización del dinero mediante pagos mensuales del impuesto sobre ganancias corporativas (ISR personas morales), de forma adicional que se quería hacer frente a la caída de los ingresos observada en 1985 como resultado de la desaceleración económica que se dio por el sismo del 19 de septiembre del año referido en la Ciudad de México. Posteriormente en 1989 se introduce a la economía el Impuesto sobre el Activo con una tasa del 2% deducible del ISR (personas morales), la incorporación del impuesto tenía como intención evitar la evasión y lograr mayor control sobre las empresas.

En 1991 la tasa del IVA regresó al 10%, para 1993 se homologaron las tasas del ISR para personas y empresas quedando en 34%, la respuesta rápida que se da como resultado del error de diciembre en 1994 hace posible que ante la caída de la actividad económica los ingresos puedan mantenerse. La estrategia consistió en mover al alza de nueva cuenta la tasa del IVA ubicando la tasa general en 15% y la fronteriza en 10% (Villarreal, 2016), de forma adicional en 1995 se instaura el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) para incorporar a las personas físicas que realizan actividades empresariales cuya labor se restringía a la enajenación de bienes y prestación de servicios sobre un límite de ingresos de 2 millones de pesos, con el objetivo de ampliar la base tributaria e incrementar los ingresos tributarios, no obstante, de estar bien intencionada la medida, el resultado no fue el esperado dado el alto nivel de evasión del régimen cercano al noventa por ciento en el periodo de 2000 a 2010 de acuerdo con el estudio realizado por Fuentes et al. (2011). (pp. 2, 13-14)

Por otro lado, el surgimiento del impuesto sobre la renta se remonta al año 1921, momento en el cual Álvaro Obregón lo incorporó a través de la legislación conocida como la Ley Centenario. En aquellos tiempos, la tasa impositiva oscilaba entre el 1.0% y el 4.0%, y se imponía sobre los ingresos brutos generados por ciudadanos mexicanos y extranjeros que obtuvieran ganancias en territorio mexicano. (Jaime, H, s.f)

Tras estos eventos, se han producido variaciones en las tasas impositivas, la introducción de nuevos gravámenes y la abolición de otros preexistentes.

Jaime, H, (s.f.) dice que “el Impuesto Sobre la Renta (ISR) es una carga fiscal directa que se aplica a los ingresos que incrementan el patrimonio de un contribuyente.” pero también hace mención que “de acuerdo con la Ley del ISR, el pago de este impuesto es obligatorio tanto para personas físicas como morales, que se encuentren en los siguientes casos:

- Que residan en México, sin importar cuál sea la ubicación de la fuente de los ingresos económicos.
- Mexicanos residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles.
- Los residentes en el extranjero, que perciban ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional.”

3.4 Régimen Fiscal

Se entiende como régimen fiscal al conjunto de normativas y leyes que regulan la manera en que un país recauda ingresos para financiar sus gastos públicos. Este sistema establece los impuestos, tasas y contribuciones que deben pagar los ciudadanos y las empresas de acuerdo con sus ingresos, actividades económicas y otras variables.

Una vez que las personas físicas ingresan al ámbito de las obligaciones fiscales, especialmente con la creación del Régimen de Pequeños Contribuyentes, es esencial reconocer la diversidad de necesidades, problemáticas y etapas empresariales que enfrentan los contribuyentes. Cada uno de ellos puede tener diferentes tipos de negocios, en diversas etapas de crecimiento, pero comparten la incertidumbre inicial sobre qué régimen fiscal es el más adecuado para ellos. Surge entonces la pregunta: ¿Cuál régimen fiscal deberían adoptar? ¿Cuál sería el más conveniente?, pero primero ¿qué es un régimen fiscal? Según el SAT (2016) “El régimen fiscal es un conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor un ciudadano a partir de desempeñar una actividad económica específica, según las actividades y los ingresos que se perciban en determinado tiempo.”, ahora para responder a estas interrogantes, es imperativo analizar detenidamente diversas variables, en las cuales se encuentran la naturaleza de la actividad comercial, la visión que

sustenta el proyecto empresarial y las metas a largo plazo que se han establecido, dicho de otro modo, se deberán evaluar las perspectivas financieras y los cálculos que sustentan el plan de negocios, ya que estas definirán los ingresos relacionados al pago de impuestos, especialmente del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Al entender estos factores y tener claridad sobre los propósitos de la entidad, se puede tomar una decisión informada y exacta sobre el régimen fiscal más conveniente. Esto posibilitara a los contribuyentes a acatar sus obligaciones tributarias de manera eficiente y de esta forma facilitar su carga fiscal, aportando así al crecimiento sustentable de sus actividades empresariales.

Obregón y Tamez (2020) nos dicen que, en México, se ha abordado previamente el desafío de simplificar el sistema fiscal, centrándose principalmente en los pequeños contribuyentes. Sin embargo, estos individuos carecen de la infraestructura y recursos necesarios para lidiar con la complejidad administrativa asociada al cálculo de sus impuestos. Por esta razón, el gobierno federal decidió brindarles una serie de facilidades con el fin de reducir el peso de las contribuciones que deben realizar. Esto contrasta con la situación de contribuyentes que disponen de los recursos, especialmente financieros, para cumplir con las diversas obligaciones fiscales impuestas por las autoridades. (p.288)

3.4.1 Régimen de Incorporación Fiscal

Obregón y Tamez (2020) de igual forma mencionan que en México, en el año de 1998 se creó el régimen de pequeños contribuyentes...Este régimen estuvo vigente hasta el año 2013...En 2013, el ejecutivo federal mediante la denominada reforma tributaria, modificó la Ley del ISR, para así crear el régimen de incorporación fiscal (RIF), con el cual el régimen de los pequeños contribuyentes (REPECOS), fue derogado. Publicándose mediante decreto en el diario oficial de la federación en noviembre para entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2014. De igual forma que con el anterior régimen, el ejecutivo federal pretendía incorporar a la formalidad a este grupo de la población económicamente activa, pero esta vez mediante el incentivo de diversos beneficios. (p.288)

Según datos del SAT (2024) El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) se creó en 2014 con el principal objetivo de impulsar la formalización de pequeños contribuyentes, brindándoles un régimen simplificado con menores cargas fiscales y requisitos administrativos. Este se destinó principalmente a personas físicas que realizaran actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, cuyos ingresos no excedieran ciertos límites establecidos por la autoridad fiscal, por otro lado, estos contribuyentes contaban con obligaciones fiscales simplificadas en comparación con otros regímenes. Este incluía la presentación de declaraciones bimestrales, en lugar de mensuales, y la posibilidad de realizar pagos de impuestos de manera más accesible. El RIF estableció una tarifa de impuestos preferencial para los contribuyentes, ya que los impuestos se calculaban sobre una base fija, lo que facilitó la determinación y el pago de las obligaciones fiscales.

Según Estrella (2024) el Régimen de Incorporación Fiscal jugó un papel crucial en el fomento de la actividad económica entre los emprendedores y pequeños empresarios en el país, no obstante, la inscripción al RIF estuvo vigente hasta el 2021, esto presentando el aviso respectivo de continuación en este régimen, asimismo, mediante el artículo segundo transitorio de la (LISR 2021) se señaló que los contribuyentes del RIF podían seguir aplicando las reglas de dicho régimen durante el tiempo de permanencia de 10 años (sin importar que el régimen fue derogado el 1o. de enero de 2022). Por lo tanto, quienes se registraron y notificaron su aviso con fecha límite en el año 2021, tendrían derecho a las ventajas de este régimen tomando en cuenta los 10 años establecidos.

Hernandez et al (2021) señalan que El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es una modalidad en la cual las personas físicas que ejercen actividades empresariales pueden obtener beneficios en el pago de impuestos durante un período de 10 años. Durante el primer año de adhesión a este régimen, se exonera al contribuyente del 100% de sus impuestos, y luego se reduce progresivamente en los años siguientes: 90% en el segundo año, 80% en el tercero, 70% en el cuarto, y así sucesivamente, hasta que en el año 11 se deben abonar los impuestos sin ninguna exención (Saldívar, 2018).

A raíz de la reforma fiscal de 2014, el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) fue abolido, dando paso al Régimen de Incorporación Fiscal, abreviado como RIF. Este régimen fue implementado como una estrategia por parte del Servicio de

Administración Tributaria (SAT) y el gobierno federal para fomentar la formalización de actividades económicas y aumentar la recaudación fiscal. (p.6)

Por otra parte, Gabino (2019) expone que “las características principales de éste régimen son entre otras, que sólo podrán permanecer por un máximo de diez años, una vez concluido ese periodo tendrán que tributar en el actual Régimen de las Actividades Empresariales y Profesionales. Para determinar su Impuesto Sobre la Renta a cargo, acumularán sus ingresos cuando éstos sean efectivamente cobrados, y a su vez podrán disminuir las deducciones autorizadas cuando sean efectivamente pagadas.”

De igual forma dice que “El Régimen de Incorporación Fiscal es un régimen que otorga muchos beneficios para quienes tributan por medio de él, en primera instancia se cuenta con porcentajes de reducción de Impuesto Sobre la Renta, así como de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, aunado a que también es posible que tengan beneficios con respecto de sus cuotas patronales, en caso de tener trabajadores.”

Otra de las aportaciones que presenta es que “De acuerdo con el artículo 111 de la ley del impuesto sobre la renta, no podrán tributar dentro del régimen de incorporación fiscal:

- I. Los socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de la ley del impuesto sobre la renta...
- II. Los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras...
- III. Las personas físicas que obtengan ingresos...por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución...
- IV. Las personas físicas que obtengan ingresos... por concepto de espectáculos públicos y franquiciarios.
- V. Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación. (pp. 1, 6, 22-23)

A la vista de lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el Régimen de Incorporación Fiscal fue diseñado principalmente para los pequeños contribuyentes y para poder acceder a los beneficios que ofrecía este régimen, era necesario cumplir con una serie de requisitos específicos, los cuales no todos los contribuyentes pudieron satisfacer. Aunque el objetivo de las autoridades al crear este régimen era mejorar la economía del país, al llegar a su término, las obligaciones de los contribuyentes que pertenecían a él sufrirán un cambio drástico, este cambio, en su mayoría, repercutirá en las utilidades que puedan generar y en el aumento de las responsabilidades ante las autoridades fiscales.

Es importante destacar que, aunque el RIF proporcionaba ciertas facilidades fiscales durante los primeros años de aprobación, los contribuyentes deben estar preparados para la transición a otro régimen fiscal una vez que alcancen el límite de tiempo establecido. Este cambio conlleva una modificación en la forma en que se ejecutan los pagos de impuestos así como los compromisos contables y administrativos que deben acatar, en consecuencia, es de vital importancia que los contribuyentes estén informados y estén de acuerdo con estos cambios incluyendo una preparación de forma adecuada para satisfacer las nuevas obligaciones fiscales.

“Dejar de tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) puede acarrear diversas consecuencias negativas para el contribuyente”, entre las cuales se pueden mencionar:

- Sanciones económicas: El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede resultar en sanciones económicas impuestas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Estas multas pueden ser significativas y aumentar con el tiempo si persiste la falta de cumplimiento.
- Recargos e intereses: Además de las sanciones económicas, el contribuyente puede verse obligado a pagar recargos e intereses por el pago tardío de impuestos. Estos costos adicionales pueden aumentar la deuda fiscal y dificultar aún más la situación financiera del contribuyente.
- Pérdida de beneficios fiscales: Al dejar de tributar en el RIF, el contribuyente pierde los beneficios asociados con este régimen, como las condonaciones en el pago de impuestos durante los primeros años de adhesión. Esto puede resultar en un aumento significativo de la carga tributaria.

- Problemas legales: El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede generar problemas legales para el contribuyente, incluyendo demandas judiciales y embargos de bienes. Estos problemas legales pueden tener consecuencias graves y prolongadas en la situación financiera y personal del contribuyente.
- Impacto en la reputación: El incumplimiento fiscal puede dañar la reputación del contribuyente ante clientes, proveedores y otras partes interesadas. Esto puede afectar negativamente la imagen y la credibilidad del negocio, dificultando las relaciones comerciales y la obtención de financiamiento en el futuro.” (OpenAI, 2024)

Según lo mencionado con anterioridad dejar de contribuir en el RIF puede tener repercusiones financieras, legales y de prestigio para el contribuyente por ello es primordial cumplir con todas las responsabilidades fiscales para evitar inconvenientes y mantener el bienestar económico y la sostenibilidad del negocio.

Al finalizar el tiempo determinado para tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, es fundamental hacer un análisis minucioso así como una evaluación profunda de los diferentes regímenes favorables para cumplir con los deberes fiscales, estas opciones son las más relevantes para el contribuyente en relación con su actividad económica, entre los cuales se encuentran los citados a continuación: Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), los Ingresos por Plataformas Digitales y las modalidades de Actividad Empresarial y Profesional.

3.4.2 Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

Según Siconta (2024), el Régimen Simplificado de Confianza ofrece una manera simplificada de cumplir con las obligaciones fiscales para aquellos contribuyentes cuyos ingresos no exceden ciertos límites establecidos. Este régimen se caracteriza por su simplicidad administrativa y por la reducción de cargas fiscales para los contribuyentes que califican para él.

Además, Díaz et al (2022) mencionan que Las autoridades fiscales, con el propósito de agilizar el acatamiento de las obligaciones tributarias para quienes contribuyen con ingresos inferiores a \$3.5 millones, han implementado cambios significativos en los procedimientos de determinación de impuestos federales, específicamente en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta (ISR.) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA). A partir del presente ejercicio fiscal de 2022, se han eliminado las deducciones autorizadas (como gastos, compras e inversiones) para estos contribuyentes. En su lugar, se aplicará directamente una tasa sobre los ingresos efectivamente percibidos durante el período correspondiente. Esta tasa puede variar entre el 1% y el 2.5%, dependiendo del momento en que se haya recibido el ingreso dentro del período fiscal.

De igual manera Magaña et al (2024) menciona que “El régimen simplificado de confianza (RESICO) surgió como una respuesta a la necesidad de simplificar el cumplimiento tributario para ciertos contribuyentes, especialmente pequeñas y medianas empresas, así como trabajadores autónomos. Este enfoque busca reducir la carga administrativa y fomentar el cumplimiento voluntario mediante la confianza en la declaración del contribuyente.” También hace alusión a otros autores citando lo siguiente “El Régimen Simplificado de Confianza busca otorgar una manera sencilla, rápida y eficaz en el pago de las contribuciones, sobre todo para aquellos contribuyentes con menor capacidad administrativa y de gestión”. (Pérez y Fol., 2022, pág. 13)

El RESICO se localiza en el segmento IV del capítulo II del título IV de la Ley del ISR, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2022 para su uso en territorio mexicano, y su sección está reservado a imponer al Régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, entre otros. Es decir, dicho régimen se enfoca a un sector económico y social específico, cuyas situaciones deben darse simultáneamente.

Es exacto señalar que esta nueva estructura fiscal tiene como finalidad facilitar el procedimiento para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones fiscales para los contribuyentes, esto se consigue descartando algunas condiciones y costos relacionados con la contabilidad electrónica, la elaboración de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y la expedición de facturas electrónicas, a su vez estas ventajas están orientadas a fomentar la regularización y con ello hacer más alcanzable el desarrollo de las

obligaciones tributarias para los contribuyentes, al mismo tiempo que se minimizan las responsabilidades administrativas y financieras.

3.4.3 Régimen Ingresos por Plataformas Digitales

Está destinado a quienes generan ganancias mediante el ofrecimiento de servicios o venta de productos a través de plataformas digitales como aplicaciones o páginas web. Este régimen está creado para ajustarse a la naturaleza de la sistema económico digitalizado y facilitar el acatamiento de las obligaciones fiscales para los contribuyentes que aplican en este entorno.

Sánchez e Ilhuicatzí (2020) expresan que “en la reforma 2020 se creó un régimen fiscal para contribuyentes, nacionales o extranjeros, que realizaran actividades por medio de plataformas digitales. La finalidad de ese régimen era gravar algunas operaciones que se efectúan con usuarios en México. Este nuevo esquema entró en vigor el 1 de junio de 2020, y va dirigido a dos temas importantes:

1. Gravar actividades para el IVA
2. Retención del ISR e IVA por parte de proveedores de plataformas digitales a personas físicas que las utilizan”

Otra de las características que mencionan es que “EL SAT facilita a las personas físicas con actividad empresarial que realizan alguna de estas actividades mediante plataformas digitales, a no presentar declaraciones mensuales, debido a que las mismas retienen el ISR e IVA de manera definitiva, siempre y cuando sus ingresos no excedan de \$300,000.”

3.4.4 Régimen de Actividad Empresarial y Profesional

Ofrecen opciones flexibles para aquellos que realizan actividades comerciales o prestan servicios profesionales. Estos regímenes pueden adaptarse a una variedad de situaciones y necesidades específicas, proporcionando diferentes niveles de complejidad administrativa y beneficios fiscales.

CEFP (2020) menciona que “En el régimen de actividad empresarial tributan aquellas personas físicas que realizan actividades comerciales, de servicios, industriales, autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el nivel de ingresos que cada uno de los contribuyentes tenga. De esta manera, los contribuyentes de este régimen se desempeñan en imprentas, restaurantes, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, escuelas, ferreterías o refaccionarias, entre otras múltiples actividades.” Además de que “Los contribuyentes registrados en este régimen deben realizar declaraciones mensuales y anuales. Las mensuales permiten calcular el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se debe pagar por las operaciones realizadas y se deben presentar a la autoridad fiscal a más tardar el día 17 del mes posterior al que se declara. Como parte de la declaración mensual, también se tiene la obligación de presentar mensualmente la Declaración Informativa de Operaciones con Nota Informativa 3 de marzo de 2020 1 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas Terceros (DIOT), en la cual se incluye información sobre las operaciones de los proveedores. En cada declaración mensual se podrán deducir los gastos e inversiones que sean estrictamente indispensables para llevar a cabo su actividad.”

El Régimen de Actividad Empresarial tiene gran relevancia para los contribuyentes que llevan a cabo actividades comerciales, ya que brindan un entorno tributario específico que regula sus obligaciones fiscales, es decir este régimen es esencial para supervisar las obligaciones fiscales de los empresarios, promover la regulación de negocios, otorgar beneficios fiscales, así como facilitar la administración financiera y de esta manera aportar al crecimiento económico.

Es de vital importancia que el contribuyente analice con detenimiento cada una de estas alternativas y con ello elija el régimen fiscal que mejor se adapte a su situación y metas empresariales. Un diagnóstico preciso facilitara la toma de decisiones informadas y con ello asegurar el acatamiento adecuado de sus responsabilidades fiscales, favoreciendo el crecimiento y con ello la sostenibilidad del negocio.

3.5 Principales impuestos

En esta etapa del análisis es viable señalar que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) domina un lugar central en el sistema fiscal mexicano, ya que no solo facilita la obtención de

recursos para el Estado, sino que también desempeña una función donde reparte recursos al gravar los ingresos de manera equitativa a la capacidad económica de los contribuyentes. Además, el ISR se utiliza como una herramienta de política económica para incentivar la inversión, el ahorro y la generación de empleo, mediante la aplicación de incentivos fiscales y la modulación de tasas impositivas.

Como se mencionó anteriormente, “el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISR) son dos de los tributos más relevantes a los que un contribuyente debe hacer frente. en promedio en los últimos 36 años concentran poco menos del 85% de todos los ingresos tributarios, teniendo una inherencia mayor el primero con poco más del 50% y el IVA el resto.” (Ramírez, 2021). Sin embargo, es importante destacar que existen otros impuestos que también forman parte de las obligaciones fiscales de una persona o empresa, dependiendo de su régimen fiscal y las actividades que realicen, dichos impuestos pueden incluir el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), así como el Impuesto sobre Nómina, el Impuesto al Activo, esto varía de acuerdo a la legislación fiscal vigente en el país al que corresponde.

Es esencial que los contribuyentes se mantengan informados de todas las obligaciones fiscales que les corresponden, dado que la omisión de cualquiera de ellas puede provocar penalizaciones económicas, intereses e incluso problemas legales, además, la correcta administración y ejecución de estos impuestos asegura el funcionamiento legal y transparente de las actividades comerciales y financieras, ayudando al decrecimiento económico del país y a la estabilidad fiscal tanto a nivel individual como social.

3.6 Estrategia Fiscal

Según Caamal et al (2019) realizar un programa fiscal es esencialmente importante para el país, ya que se habla de una estrategia empresarial extensa que es usada en gran parte de los países del mundo. Sobresale por ser un recurso adaptable que puede generar ahorros significativos en términos de dinero, tiempo y esfuerzo, utilizando de manera productiva los recursos disponibles. Este plan facilita a las empresas optimizar sus obligaciones tributarias, utilizando las diversas alternativas que otorga la legislación fiscal del país en cuestión, su importancia se encuentra en la contribución considerable a la reducción de gastos no esenciales, como el pago de impuestos que no compete al régimen

fiscal aplicable o aquellos para los que no existen beneficios fiscales que pueden ser aprovechados. Las cantidades que se abonan de manera excedente pueden distribuirse a otras áreas de la empresa donde puedan producir mayores beneficios, impulsando así la expansión de la utilidad financiera de la empresa.

Caamal et al (2019) también menciona que Sánchez, A. (2008) afirma que toda estrategia encaminada al correcto pago de impuestos debe tener al menos los siguientes objetivos indispensables:

- Reducción de la base del impuesto
- Diferimiento de los impuestos por pagar
- Recuperación de los saldos a favor
- Cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales
- Certeza para planear en términos financieros.

Sin embargo, para lograr estos objetivos se deben aplicar estrictamente las disposiciones fiscales, para obtener como resultado una interpretación armónica, producto de relacionar los preceptos fiscales con normas mercantiles, civiles y laborales, con la finalidad de que se llegue al objetivo de lograr un beneficio económico, siendo primordial dar pautas de acción para pagar un impuesto justo en correspondencia con las finanzas. En los últimos años los empresarios han considerado interesante implementar las estrategias fiscales. Esto surge como consecuencia que el SAT es de los más complejos a nivel mundial debido a que existen variedad de disposiciones que son modificadas constantemente. (p.193)

Capítulo IV Propuesta del Proyecto Terminal

4.1 Enunciado y descripción de la propuesta

Manual de procedimientos para la Elección del Nuevo Régimen Fiscal

En relación con la información detallada con anterioridad es fundamental que la contribuyente del caso analizado elija un nuevo régimen fiscal que valla acorde a su actividad comercial después de la expiración del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) por varias razones como lo son:

1. El Cumplimiento legal: Cada uno de los contribuyentes debe cumplir con las leyes fiscales vigentes. Posteriormente al vencimiento del RIF, es importante elegir un nuevo régimen fiscal para permanecer dentro de la legalidad y prevenir eventuales sanciones por omisión de las mismas.
2. Optimización fiscal: Seleccionar el régimen fiscal más conveniente puede facilitar a los contribuyentes a la optimización de sus obligaciones tributarias. Al evaluar las alternativas accesibles, es factible identificar el régimen que mejor se acomode a las cualidades determinadas de cada dependencia u operación económica, lo que puede resultar en una reducción significativa de impuestos.
3. Beneficios y obligaciones específicas: Todos los regímenes fiscales poseen sus correspondientes ventajas y exigencias. Al elegir un nuevo régimen, es fundamental tomar en cuenta los ventajas fiscales que otorga, así como los deberes extra que exige, como muestra de ello, algunos regímenes pueden otorgar incentivos fiscales menores o deducciones fiscales especiales, pero también pueden exigir registros contables o cumplir con ciertas condiciones.
4. Impacto en la operación del negocio: El régimen fiscal seleccionado puede tener un efecto considerable en la forma en la que actúa el negocio y en la toma de resoluciones económicas. Por lo tanto, es fundamental analizar cómo influirá la selección del régimen fiscal a la organización y administración del negocio en un tiempo determinado.
5. Planificación financiera y estratégica: La elección del régimen fiscal también puede influir en la planificación financiera y estratégica de la empresa. Al considerar las implicaciones fiscales de diferentes opciones, la contribuyente

puede tomar elecciones con conocimiento sobre inversiones, crecimiento, incorporación de empleados y otras operaciones mercantiles.

Como se puede observar elegir un nuevo régimen fiscal después de la expiración del RIF es una decisión importante que puede tener un impacto significativo en la situación financiera y el cumplimiento legal de un contribuyente.

4.2 Objetivo general

Proporcionar un conjunto detallado y comprensible de procedimientos que guíen a la contribuyente en el proceso de elección de un nuevo régimen fiscal, desglosando y explicando de manera detallada los diferentes regímenes fiscales disponibles, sus respectivas ventajas, desventajas y las implicaciones fiscales de cada uno, para de este modo ayudar a la contribuyente a tomar decisiones informadas y estratégicas que optimicen su carga fiscal y cumplan con todas las obligaciones legales y reglamentarias.

4.3 Estrategias de implementación

4.3.1 Estrategias para lograr el involucramiento

Para llevar a cabo el involucramiento en este proyecto las personas clave en el desarrollo del mismo fueron la contribuyente, la contadora a cargo de llevar los papeles de trabajo para el cálculo de impuestos de la misma, así como el director de operaciones del despacho contable, el interés en participar en el proyecto data en el hecho de que migrar de régimen fiscal es indispensable para la contribuyente para que de esta forma pueda cumplir con sus obligaciones fiscales sin contratiempos en tiempo y forma y a su vez encontrar la mejor opción para obtener los mayores beneficios posibles.

4.3.2 Estrategias para vencer las resistencias

Los principales obstáculos que se generaron en el transcurso de la implementación del proyecto fueron las limitaciones del tiempo, y la privacidad de los datos. La exigencia de encontrar una solución óptima a la problemática planteada implicó un estudio exhaustivo de las opciones disponibles y un análisis detallado para determinar la mejor alternativa. debido a que la respuesta no podía retrasarse de forma prolongada, este componente de tiempo se transformó en un obstáculo importante, no obstante, se llevaron a cabo métodos para superar este desafío. Una de ellas fue llevar a cabo representaciones que ayudaron en la evaluación de posibilidades de las diferentes alternativas en respuesta de la actividad. Esta perspectiva facilitó analizar cómo influiría el cálculo de los impuestos bajo las diferentes posibilidades encontradas, con ello, se pudo conseguir un enfoque más claro de las consecuencias fiscales de cada posibilidad y por lo tanto se logra tomar una elección más fundamentada.

Por otro lado, proteger la información del contribuyente es esencial ya que el despacho cuenta con tratados de privacidad con los clientes para cuidar la integridad de los mismos, por lo que se nos solicitó conservar absoluta discreción y no utilizar nombres reales ni datos proporcionados que atenten en contra de la confianza proporcionada.

A pesar de la tensión con el tiempo, la meta siempre fue llegar al mejor desenlace factible. Se hizo un esfuerzo consciente para no apresurar el proceso a expensas de la calidad de la solución. Al final, a pesar de la resistencia encontrada, se logró desarrollar una solución efectiva para la problemática planteada.

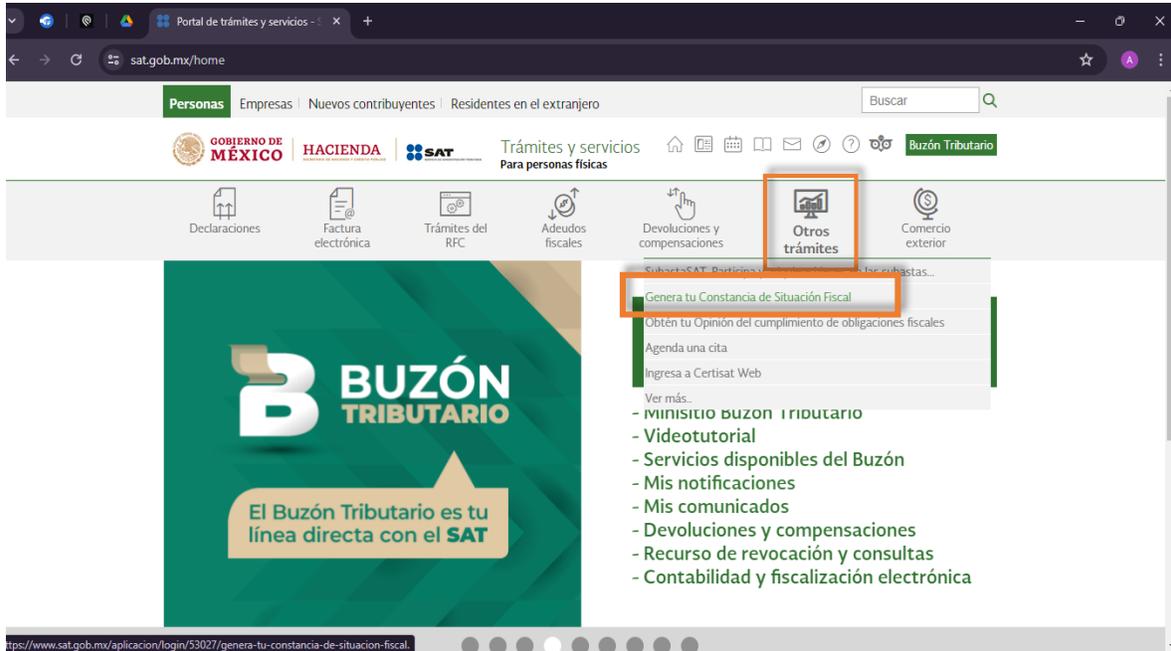
4.4 Desarrollo y presentación de la propuesta

Manual para Cambiar de Régimen Fiscal

Cambiar de régimen fiscal puede ser una decisión estratégica importante para una empresa o individuo, y es crucial realizar este proceso de manera correcta y oportuna para cumplir con las obligaciones fiscales y con ello maximizar los beneficios.

- 1 Identificación del régimen fiscal actual:** Antes de hacer cualquier cambio, es importante entender cuál es el régimen fiscal actual y las obligaciones que este conlleva.

- En el navegador de google se busca la página del SAT, una vez dentro de la página, se busca la pestaña de otros trámites y servicios y se le da clic, cuando se despliegan las opciones se selecciona el apartado que dice “genera tu constancia de situación fiscal”



- Automáticamente la página abrirá otra ventana en donde se deberán ingresar los datos del contribuyente, los datos que se usarán serán el RFC, la contraseña y el captcha esto será necesario para obtener el acceso a la información. Otra de las opciones para poder ingresar será por medio de la e-firma, para ello los datos que se usarán serán el certificado (.cer), y la llave (.key), así como la contraseña de la misma.

Portal de trámites y servicios - x SAT Autenticación

login.mat.sat.gob.mx/nidp/app/login?id=contr-dual-eFirma-totp&sid=0&option=credencial&sid=0&target=https%3A%2F%2Flogin.mat.sat.gob.mx%2Fnidp%2Ffoauth%2...

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Trámite > Inicio

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada: ⓘ

RFC:

- Una vez que los datos son validados, la página va a re direccionar al apartado donde se podrá descargar la constancia de situación fiscal, para descargarla únicamente se le tendrá que dar clic en el botón que dice Generar constancia.

BUZÓN TRIBUTARIO

www.mat.sat.gob.mx/operacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT Buzón Tributario de Cum Laude Gs

4 de mayo de 2024 07:58:57 PM

Deducciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

Otros trámites y servicios > Genera tu Constancia de Situación Fiscal

de Acuses

Fecha final

Trámite	Número de folio	Fecha de operación	Canal	Reimprim
Trámites que podrán ser reimpresos son aquellos generados a partir de enero del 2008				

- Al dar clic en el botón el navegador abrirá otra ventana en donde podrá visualizarse la constancia de situación fiscal, en ella se buscará el apartado donde se describen las actividades que se realizan, el régimen en el que se encuentra dado de alta y las obligaciones que se tienen de acuerdo a la actividad y al régimen fiscal.

IdcGeneraConstancia.jsf - Google Chrome
rfcampc.siat.sat.gob.mx/PTSC/IdcSiat/IdcGeneraConstancia.jsf

IdcGeneraConstancia.jsf 1 / 2 100%

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CLG161004BM4
Registro Federal de Contribuyentes

CUM LAUDE GS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16110228429
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE MAYO DE 2024


 CLG161004BM4

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CLG161004BM4
Denominación/Razón Social:	CUM LAUDE GS
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	CUM LAUDE GS
Fecha inicio de operaciones:	04 DE OCTUBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE OCTUBRE DE 2016

IdcGeneraConstancia.jsf - Google Chrome
rfcampc.siat.sat.gob.mx/PTSC/IdcSiat/IdcGeneraConstancia.jsf

IdcGeneraConstancia.jsf 2 / 2 100%

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	100	04/10/2016	

Regímenes:			
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Régimen General de Ley Personas Morales	04/10/2016		

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/10/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denuncial! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat.

Cadena Original Sello: ||2024/05/04|CLG161004BM4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: OGeTvk85xP2x8m6CNpgP4IngefsbVeOZP2wJlMXDmLomMNIQGaGInmJlJyXXpRDQvYOCB2GbXV505gk
 YBQ52QkINTALJ5ZTEhngd8P4mgppWGTQqOpwlyC8D0Fk0wlyMSON3gBzY535Aedp4uw1zp18evxJXeaCn
 xQ=

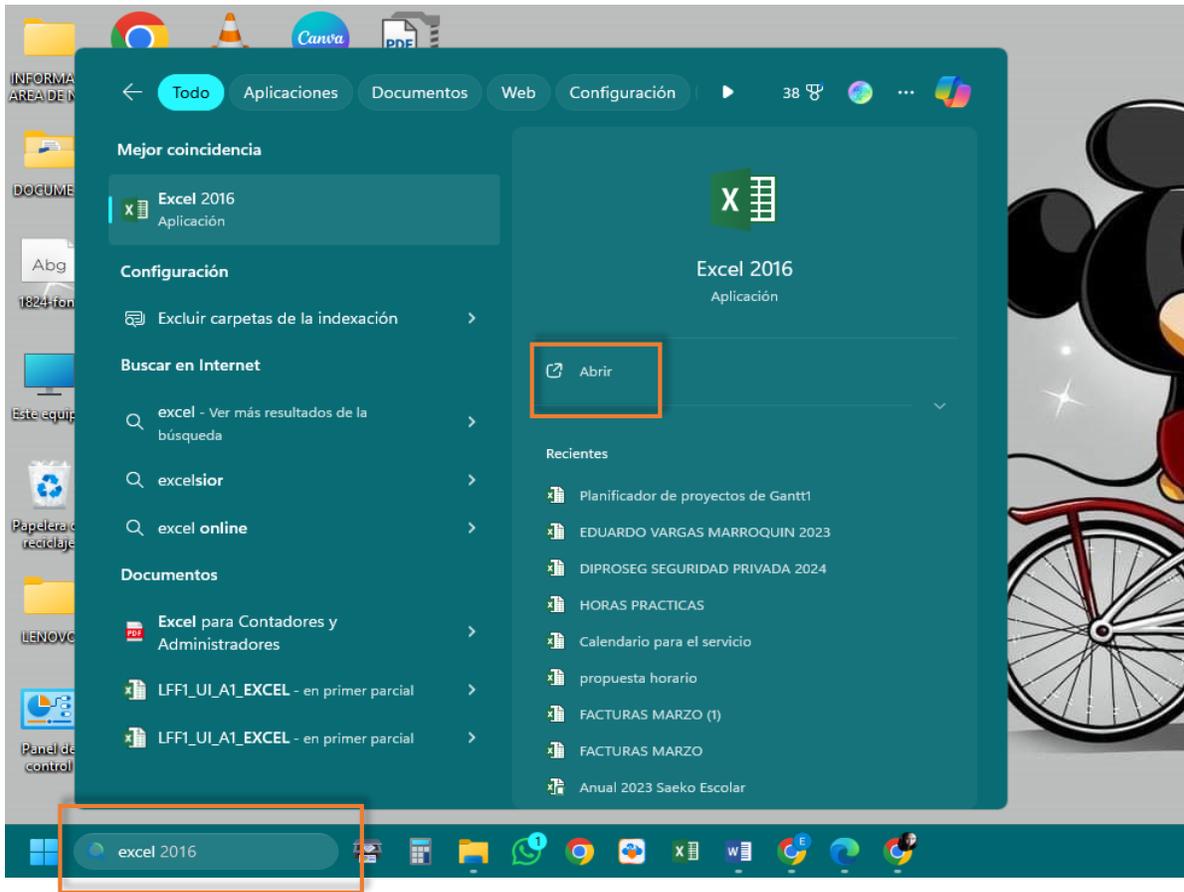
- 2 **Evaluación de necesidades y objetivos:** para esto es necesario analizar las necesidades y los objetivos comerciales actuales, esto ayudará a identificar lo que se está buscando en el nuevo régimen fiscal.
- 3 **Investigación de opciones de régimen fiscal:** En este punto es necesario investigar los diferentes regímenes fiscales disponibles, cuáles pueden ser aplicados al contribuyente, así como las ventajas, desventajas e implicaciones fiscales que cada uno conlleva. De acuerdo con la actividad que desarrolla la

contribuyente puede aplicar al régimen de actividad empresarial, RESICO o ingresos por plataformas digitales, ya que ella cuenta con ventas por internet.

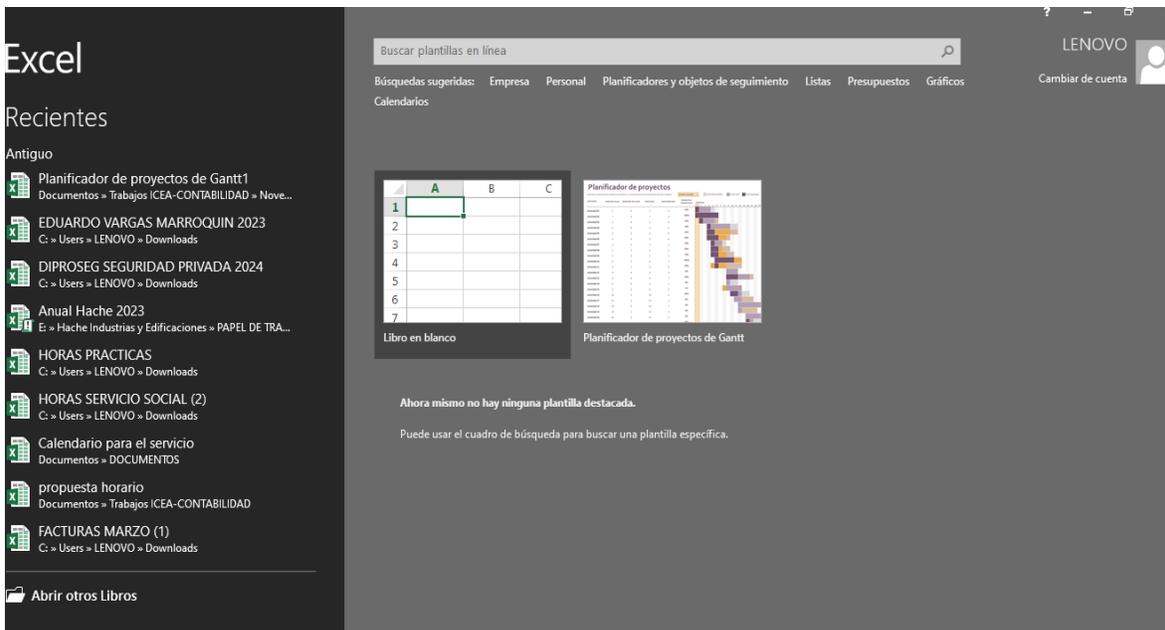
- Los Ingresos por Plataformas Digitales están dirigidos a aquellos que obtienen ingresos a través de la prestación de servicios o venta de bienes a través de plataformas digitales como aplicaciones o páginas web. Este régimen está creado para moldearse a la naturaleza del entorno económico digital y agilizar el acatamiento de las obligaciones fiscales para los contribuyentes que aplican en este entorno, etc.
- RESICO ofrece una manera simplificada de cumplir con las obligaciones fiscales para aquellos contribuyentes cuyos ingresos no exceden ciertos límites establecidos. Este régimen se caracteriza por su simplicidad administrativa y por la reducción de cargas fiscales para los contribuyentes que califican para él.
- Las modalidades de Actividad Empresarial y Profesional ofrecen opciones flexibles para aquellos que realizan actividades comerciales o prestan servicios profesionales. Estos regímenes pueden adaptarse a una variedad de situaciones y necesidades específicas, proporcionando diferentes niveles de complejidad administrativa y beneficios fiscales, etc.

4 Realizar simulaciones de cada uno de los regímenes fiscales aplicables a la contribuyente: Estas simulaciones se llevarán a cabo en un Excel con el propósito de verificar el comportamiento de los impuestos, en este caso el ISR en cada uno de los regímenes fiscales aplicables.

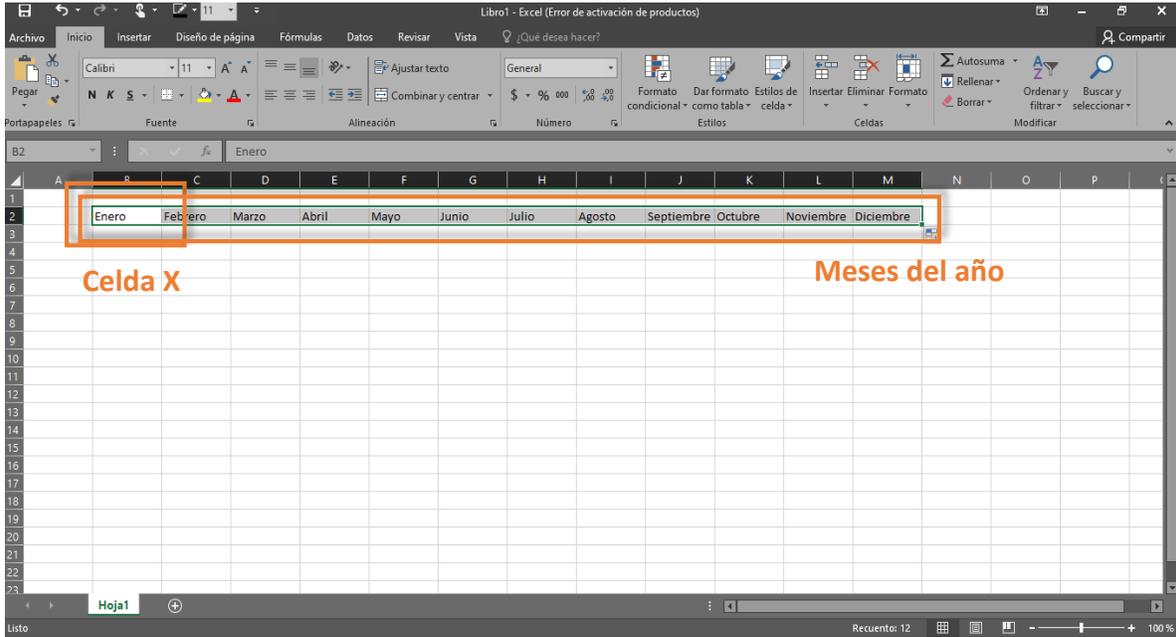
- En la barra de búsqueda buscamos la aplicación de Excel para llevar a cabo las simulaciones



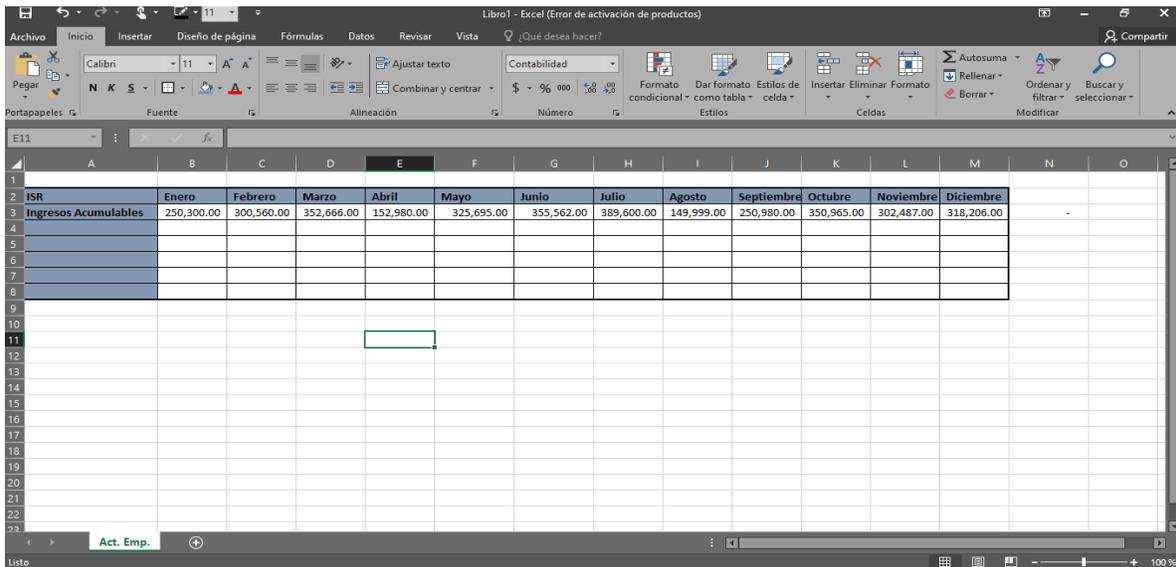
Barra de búsqueda



- Una vez que Excel se encuentre abierto se posiciona en una celda cualquiera colocando el nombre de los 12 meses del año, esto se puede realizar colocando el primer mes del año y desde la parte inferior derecha del recuadro jalar hacia la derecha para que automáticamente se agreguen los demás meses del año.



- Para continuar se colocan los ingresos acumulables de cada mes conforme a la LISR, estos ingresos se obtienen de las facturas que obtienen por la venta de mercancía de la actividad que se maneja, estas facturas se encuentran el SAT.



- Una vez teniendo los ingresos se procede a realizar el cálculo de ISR de cada mes con los regímenes fiscales aplicables en este caso RESICO, Plataformas Digitales, y Actividad Empresarial.

Se dará inicio a la simulación con el régimen de Actividad empresarial, para ello se ocupan los ingresos que ya se registraron y los gastos efectuados en cada mes, para obtener el total de estos se realiza lo mismo que con los ingresos, se descargan las facturas desde el SAT.

- Es importante considerar subtotales.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
ISR													
Ingresos Acumulables	250,300.00	300,560.00	352,666.00	452,980.00	525,695.00	655,562.00	889,600.00	1,149,999.00	1,500,980.00	1,950,965.00	2,450,487.00	3,000,206.00	3,500,000.00 Total Ing
Gastos Acumulados	225,365.00	350,698.00	298,563.00	198,560.00	299,654.00	350,625.00	389,750.00	150,698.00	200,879.00	385,213.00	300,452.00	315,624.00	3,466,081.00 Total de

- Una vez registrados los gastos, se procede a realizar la resta, es decir a los ingresos se le restaran los gastos para de esta forma obtener la base del pago provisional.
- Una vez teniendo la base se utilizan las tablas para poder calcular el ISR, las tablas que se usarán serán las mensuales, estas tablas pueden consultarse en el siguiente link: <https://www.elcontribuyente.mx/2023/12/tablas-isr-2024/>

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot
ISR													
Ingresos Acumulables	250,300.00	300,560.00	352,666.00	152,980.00	325,695.00	355,562.00	389,600.00	149,999.00	250,980.00	350,965.00	302,487.00	318,206.00	3,500,000.00
Gastos Acumulados	225,365.00	350,698.00	298,563.00	198,560.00	299,654.00	350,625.00	389,750.00	150,698.00	200,879.00	385,213.00	300,452.00	315,624.00	3,466,081.00
Base para pago Provisional	24,935.00	- 50,138.00	54,103.00	- 45,580.00	26,041.00	4,937.00	- 150.00	- 699.00	50,101.00	- 34,248.00	2,035.00	2,582.00	
Límite inferior	15,487.72	-	49,233.01	-	15,487.72	746.05	-	-	49,233.01	-	746.05	746.05	
Excedente	9,447.28	- 50,138.00	4,869.99	- 45,580.00	10,553.28	4,190.95	- 150.00	- 699.00	867.99	- 34,248.00	1,288.95	1,835.95	
Porcentaje %	21.36%	-	30.00%	-	21.36%	6.40%	-	-	30.00%	-	6.40%	6.40%	
Impuesto marginal	2,017.04	-	1,461.00	-	2,254.18	268.22	-	-	260.40	-	82.49	117.50	
Couta fija	1,640.18	-	9,236.89	-	1,640.18	14.32	-	-	9,236.89	-	14.32	14.32	
ISR a pagar	3,658.12	-	10,697.89	-	3,894.36	282.54	-	-	9,497.29	-	96.81	131.82	

5 Se continuará con el régimen fiscal de RESICO

- Para ello se procede a copiar los ingresos de todos los años a una hoja nueva

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot
ISR													
Ingresos Acumulables	250,300.00	300,560.00	352,666.00	152,980.00	325,695.00	355,562.00	389,600.00	149,999.00	250,980.00	350,965.00	302,487.00	318,206.00	3,500,000.00

- Para este régimen se utilizan porcentajes ya determinados por la ley de ISR, estos van de acuerdo al monto de los ingresos obtenidos, en este régimen no existen deducciones por lo que los gastos no son considerados.

Monto de los ingresos facturados y cobrados sin IVA (pesos)	Tasa Aplicable
Hasta \$25,000	1%
Hasta \$50,000	1.1%
Hasta \$83,333.33	1.5%
Hasta 208,333.33	2%
Hasta \$3,500,000	2.5%

- A continuación, se procede a realizar la multiplicación con base a la tabla anterior

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Ingresos Acumulables	250,300.00	300,560.00	352,666.00	412,980.00	475,695.00	540,562.00	608,600.00	679,999.00	754,800.00	833,465.00	915,987.00	1,002,467.00	3,500,000.00 Tot
% RESICO	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	
ISR para pago provisional	6,257.50	7,514.00	8,816.65	3,059.60	8,142.38	8,889.05	9,740.00	2,999.98	6,274.50	8,774.13	7,562.18	7,955.15	

- Para finalizar se hará el mismo procedimiento, solo que en esta ocasión se utilizarán las tasas de ISR impuestas para el Régimen de Ingresos por Plataformas Digitales, esto de acuerdo con la siguiente tabla:

Actividad	Porcentaje de Retención de ISR	Porcentaje de retención de IVA
• Servicios inmobiliarios	• 4.00%	• 8.00%
• Servicios de autotransporte	• 2.10%	• 8.00%
• Venta de bienes o servicios	• 1.00%	• 8.00%

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
ISR													
Ingresos Acumulables	250,300.00	300,560.00	352,666.00	152,980.00	325,695.00	355,562.00	389,600.00	149,999.00	250,980.00	350,965.00	302,487.00	318,206.00	3,500,000.00 Tot
% Plataformas Digitales	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	
ISR para pago provisional	2,503.00	3,005.60	3,526.66	1,529.80	3,256.95	3,555.62	3,896.00	1,499.99	2,509.80	3,509.65	3,024.87	3,182.06	

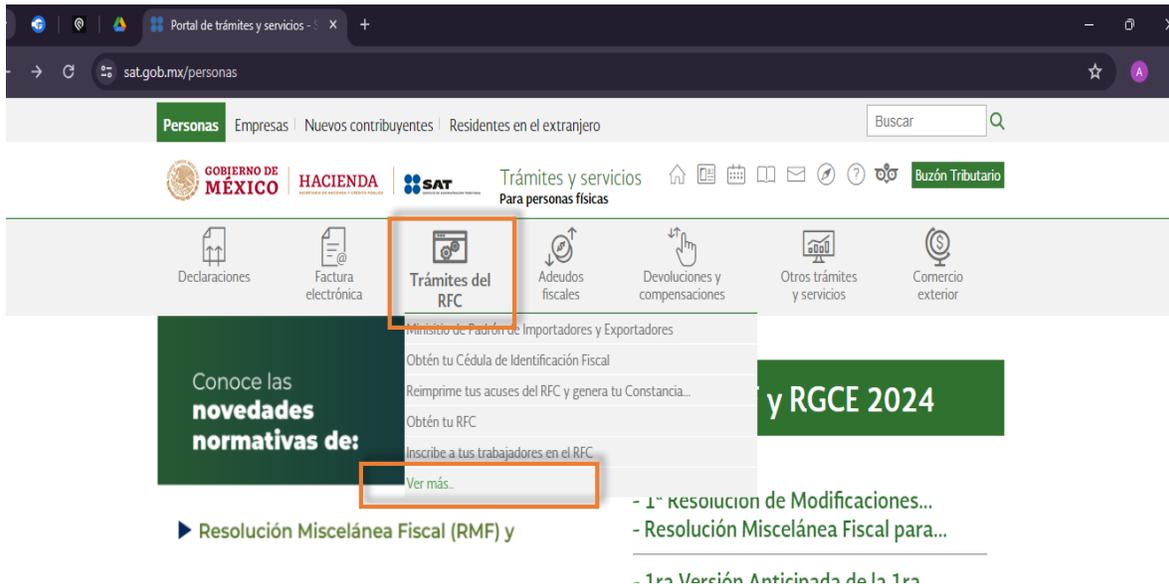
6 Selección del nuevo régimen fiscal: Basándose en la investigación realizada se selecciona el régimen fiscal que mejor se adapte a las necesidades y objetivos

- Al realizar el análisis comparativo entre los tres regímenes fiscales estudiados, se sugiere claramente que el régimen de Plataformas Digitales emerge como la opción más favorable para la contribuyente. Esta conclusión se fundamenta en el hecho de que, conforme a la naturaleza de la actividad llevada a cabo, dicho régimen implica una carga tributaria considerablemente menor en comparación con los otros dos regímenes evaluados. Además, al considerar las particularidades de las transacciones y operaciones realizadas por la contribuyente en el ámbito digital, se evidencia que el régimen de plataformas digitales ofrece ventajas significativas en términos de eficiencia y flexibilidad fiscal. Por lo tanto, se puede afirmar con certeza que, tras realizar una exhaustiva simulación y análisis, la elección del régimen de plataformas digitales se instituye como la alternativa más conveniente y estratégica para optimizar la carga impositiva y maximizar los beneficios fiscales de la contribuyente.

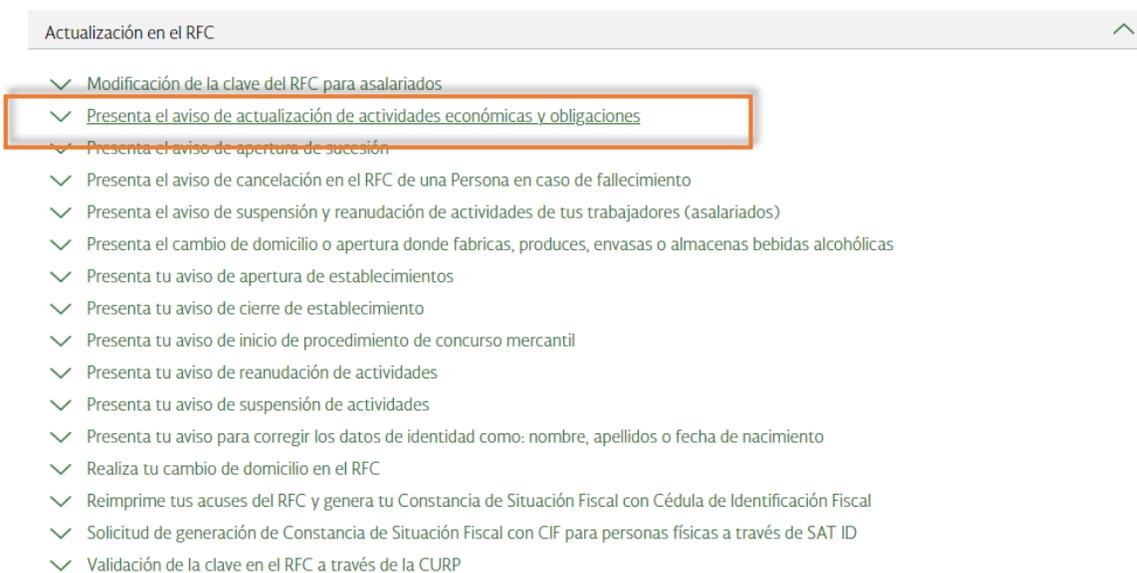
7 Preparación de la documentación necesaria: Una vez seleccionado el régimen adecuado para la contribuyente se debe de reunir todos los documentos necesarios para el cambio de régimen. Esto puede incluir documentos financieros, identificación, etc.

8 Solicitud de cambio de régimen fiscal: Presentar la solicitud de cambio de régimen fiscal a la autoridad fiscal correspondiente

- En el navegador de google se ingresa Portal del SAT, una vez dentro se selecciona el apartado "Trámites del RFC", al expandirse el menú se selecciona la opción "ver más..."



- Una vez que las opciones son expandidas nuevamente se selecciona la opción de "Actualización en el RFC", enseguida se da clic en la opción "Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", y posteriormente se debe de dar clic en iniciar e ingresa con RFC y Contraseña.



Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Favoritos Descargar Enviar Imprimir

Te permite informar cambios en tus actividades económicas o modificar tus obligaciones fiscales.

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728

Asistencia por internet Orientación telefónica Genera tu cita
Habilita tu Buzón Tributario Chat uno a uno

¿Quiénes lo presentan?

Costo

Personas que:

Trámite gratuito.

- Modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.
- Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.
- Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen.
- Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando dejen de tener alguna de éstas.
- Cambien su actividad económica preponderante.
- Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen con actividades económicas para efectos fiscales en México.

¿Cuándo se presenta?

- Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive.
- En caso de cambios de residencia fiscal, a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquél en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, artículos 9, 17-D y 27.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 174.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 30.
- Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.5.13., 3.12.4., 3.13.2., 3.13.19., 3.21.4.1., 12.3.2., 12.3.5. y 12.3.15.
- Resolución de Facilidades Administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2024, reglas 1.3., 2.8., 2.10., 3.11., 3.13., 4.4. y 4.8.

Preguntas frecuentes

¿Puedo realizar el trámite de actualización de actividades por internet sin la e.firma?
Sí, utiliza tu Contraseña.

¿Puedo presentar el aviso de actualización de actividades en las oficinas del SAT?
Sí, en Mi @spacio, el horario es de lunes a jueves de 08:30 a 16:00...

¿Debo presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales si dejé de realizar actividades económicas?
El aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones...

Contenidos Relacionados



Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Aduenos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

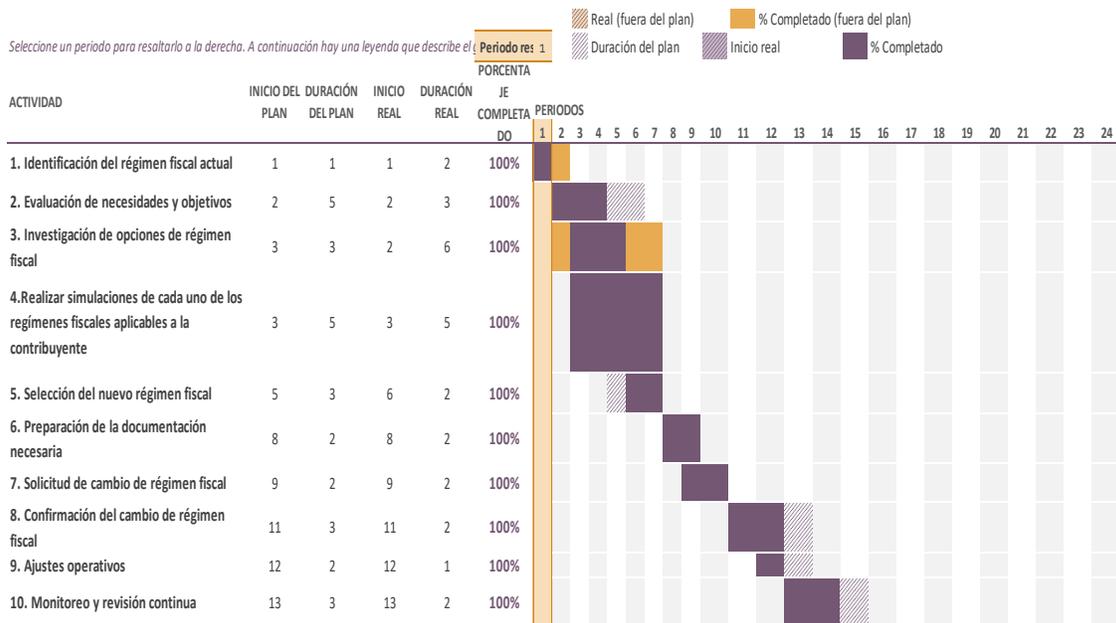
e.firma portable:

Captcha: 

- Una vez que los datos hayan sido validados se debe llenar los datos solicitados en el formulario y confirmar la Información.
 - Para finalizar se imprime o guarda el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal".
- 9 Confirmación del cambio de régimen fiscal:** Una vez que la solicitud ha sido aprobada, se debe de recibir una confirmación del cambio de régimen fiscal. Es importante guardar este documento para los registros.
- 10 Ajustes operativos:** Se deben de realizar los ajustes y/o cambios necesarios en las actividades comerciales para poder cumplir con las obligaciones del nuevo régimen fiscal.
- 11 Monitoreo y revisión continua:** Monitorear regularmente la situación fiscal y revisar el régimen fiscal según sea necesario, ya que las necesidades y objetivos del negocio pueden cambiar con el tiempo, por lo que es importante que el régimen fiscal siga siendo el más adecuado.

4.5 Plan de acción

Procedimiento para la Elección del Nuevo Régimen Fiscal



De acuerdo con el grafico anterior el manual se desarrolla en un periodo de 14 días aproximadamente.

4.6 Presupuesto

Dentro del presupuesto se consideran los siguientes rubros:

PRESUPUESTO	
GASTOS	IMPORTE
HONORARIOS	
Contador	\$ 2,000.00
SOFTWARE	
Paquetería OFFICE	\$ 200.00
Licencias para descargar XML masivos	\$ 2,500.00
ENERGIA ELECTRICA	
Luz	\$ 600.00
Internet	\$ 500.00
Total	\$ 5,800.00

4.7 Resultados esperados

Al ejecutar este manual para la elección de un nuevo régimen fiscal, se espera optimizar la eficacia, la transparencia y el acatamiento regulatorio del proceso, al tiempo que se maximizan los resultados fiscales para la entidad, ya que se define un entorno claro para el procedimiento de elección del nuevo régimen fiscal, lo que fomenta la intención clara entre todas las partes involucradas.

Esto favorece la concordancia entre metas y perspectivas, disminuyendo la probabilidad de confusiones y desacuerdos durante el proceso. Al brindar información específica sobre las múltiples elecciones fiscales y los estándares de valoración significativos, el manual facilita la toma de elecciones basada en información sustentada, esto ayuda a evitar decisiones impulsivas o fundadas en datos parciales, aumentando la posibilidad de seleccionar el régimen fiscal más favorable.

Conclusiones

Disponer de un régimen fiscal apropiado es crucial para el desempeño eficaz de todo país, ya que influye de manera inmediata en factores financieros, comunitarios y gubernamentales. Las leyes fiscales actuales son la herramienta clave para determinar dicho régimen y definen la manera en cómo se recolectan, gestionan y asignan los ingresos financieros del Estado.

En México, se ha determinado una variedad de regímenes fiscales con el objetivo de promover el acatamiento de los deberes tributarios y asegurar la justicia y transparencia en el sistema fiscal. Estos regímenes están creados para ajustarse a diferentes particularidades y situaciones de los contribuyentes, que incluyen desde microempresas y trabajadores autónomos hasta grandes empresas globales. Cada régimen está obligado a regulaciones particulares que rigen elementos como la incorporación, la presentación de declaraciones y la liquidación de impuestos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Esta diversidad de regímenes posibilita una mayor adaptabilidad y alineación a los requerimientos específicos a toda clase de contribuyentes, favoreciendo de esta manera un sistema tributario más equitativo y eficaz.

En el escenario evaluado, se demostró la relevancia fundamental del acatamiento de las obligaciones fiscales para cualquier contribuyente, como una acción precautoria para prevenir penalizaciones o efectos adversos con las autoridades fiscales. Se resaltó particularmente la importancia del Impuesto sobre la Renta (ISR) como uno de los principales tributos federales, al ser el principal ingreso de recursos para el gobierno. En consecuencia, toda alteración en este impuesto puede provocar repercusiones significativas para los contribuyentes, destacando así la urgencia de una evaluación detallada y organizada de las reformas tributarias, en lugar de una ejecución precipitada.

Estos cambios frecuentemente, conllevan a procesos donde los contribuyentes de un régimen tributario migran a otro, como se destacó en la situación planteada, provocando mejores ventajas fiscales a los anteriormente alcanzados, no obstante a

pesar de estas dificultades, fue posible encontrar soluciones en beneficio del contribuyente, evitando así posibles incumplimientos de las obligaciones fiscales.

A pesar de que se afrontaron restricciones en cuestiones de tiempo y abundancia de datos, se consiguió sugerir un régimen fiscal adecuado, el cual potencializa las ventajas fiscales en concordancia con las transacciones realizadas. Tras un estudio relativo de los regímenes fiscales, se determina que el régimen de Plataformas Digitales es más beneficioso para el contribuyente, ya que muestra una carga tributaria notablemente inferior en contraste con los demás regímenes examinados. Asimismo, este régimen ofrece beneficios en condiciones de efectividad y adaptabilidad fiscal, ajustándose mejor a las condiciones de las actividades digitales. Como resultado, el régimen de Plataformas Digitales se muestra como la alternativa más adecuada y planificada para mejorar la obligación impositiva e incrementar los beneficios fiscales, en acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o el Código Fiscal de la Federación. Esto tiene como propósito garantizar la ejecución de las obligaciones tributarias y evitar posibles penalizaciones o inconvenientes legales en el futuro.

Es relevante resaltar que las normativas fiscales no solo tienen el objetivo de asegurar el acatamiento tributario, ya que también fomenta la igualdad y la justicia social. Un modelo escalonado de impuestos, donde los contribuyentes con mayores ingresos aportan en mayor medida más que aquellos con ingresos mínimos, puede ayudar a disminuir la diferencia de inequidad financiera y promover la integración social. Además, la iniciativa de la equidad económica financiada a través de impuestos tiene como función amparar a sectores desfavorecidos así como asegurar igualdad de acceso a servicios públicos.

Al dar monitoreo al planteamiento presentado, la contribuyente tiene la posibilidad de analizar detalladamente cuál es el panorama más favorable de acuerdo a la finalidad de sus necesidades personales. Esto se consigue a través de la ejecución de proyecciones completas que facilitan examinar el efecto de los impuestos en correlación con los ingresos y gastos provenientes de la operación económica. Además, los datos entregados en el transcurso de este procedimiento permite la detección exacta de las obligaciones fiscales que la contribuyente deberá aceptar al elegir en concreto el régimen tributario o estrategia fiscal. Esta orientación participativa

y reflexiva permite a la contribuyente tomar decisiones informadas y estratégicas que optimicen su situación fiscal y minimicen riesgos potenciales en términos de cumplimiento tributario.

Referencias

- Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.* [H. Congreso de la Unión]. DOF 30 de junio de 2009
- Amaya , H. (2024). Boletines y comunicados de prensa IMCP. *Instituto Mexicano de Contadores Públicos* <https://imcp.org.mx/boletin-conferencia-de-prensa-17-enero-2024/>
- Caamal, E., Cortes, I. y Solís, K. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Tlatemoani: revista académica de investigación*, Volumen 10, pags.188-206. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7340396>
- Centro de Estudio de las Finanzas Públicas. (3 de marzo 2020). Régimen Fiscal de Actividad Empresarial. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2020/notacefp0112020.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [H. Congreso de la Unión], Reformada, Diario Oficial de la Federación, Art. 31. 23 de marzo de 2024, (México)
- CONTA MC, SC. (s.f.) <https://contamc.com/#services>
- CONTA MC, S. (18 de 02 de 2024). *Logo Despacho Contable* [Figura 4], por CONTA MC. <https://contamc.com/#home>
- CONTA MC, (18 de 02 de 2024). *Organigrama CONTA MC [Gráfico] Acciones estratégicas para la empresa CONTA MC. Ubicada en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.* Obtenido de CONTA MC: Viguera L. R. & Calva C. M. F, (2023)
- Díaz, G., Rodríguez, V. y Ordaz, C. (2019). Régimen Simplificado de Confianza Para Personas Físicas: Una Oportunidad de Contribuir Fácilmente. *Vinculatégica EFAN*, Volumen 8, 26–34. <https://doi.org/10.29105/vtqa8.3-193>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2023.* <https://www.inegi.org.mx/scian/>
- Facultad de Economía UNAM. (2021). Evolución Histórica de los Impuestos en México. <http://www.economia.unam.mx/profesores/blopez/fiscal%20-%20Pres.%204.pdf>
- Gabino, J. (2019). Efectos fiscales y financieros de la salida del régimen de incorporación fiscal. *Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Ensenada*, pags.1, 6, 22-23. <https://hdl.handle.net/20.500.12930/679>
- Gonzales E. y Osorio E. (entrevistadores), (18 de 02 de 2024) *Políticas de la empresa CONTA MC*

- Gonzales E. y Osorio E. (entrevistadores), (18 de 02 de 2024) *Clientes CONTA MC*
- Gonzales E. y Osorio E. (entrevistadores), (18 de 02 de 2024) *Niveles jerárquicos del organigrama CONTA MC*
- Google Maps. (20 de febrero de 2024). Obtenido de Google Maps: <https://www.google.com.mx/maps/place/ContaMC+-+Servicios+Contables,+Fiscales+y+Empresariales+Mc/@20.1209256,-98.7392648,18z/data=!4m15!1m8!3m7!1s0x85d109fb6583435f:0x15884f6ef688e82a!2sCalle+Gral.+Vicente+Segura+601,+Revoluci%C3%B3n,+42000+Pachuca+de+Soto>
- Google Maps. (20 de Febrero de 2024). Obtenido de Google Maps: <https://www.google.com.mx/maps/place/Financial+Park/@9.0118359,-79.476921,16.14z/data=!4m6!3m5!1s0x8faca98eafd5827d:0xed453263d1e28ff8!8m2!3d9.0101242!4d-79.4764852!16s%2Fq%2F11f15bj7b8?entry=ttu>
- Hernandez, I., Martínez, G., Silva, F., López W. (2021). ESTÍMULOS FISCALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN MÉXICO. *Publicaciones E Investigación*, Volumen 15. <https://doi.org/10.22490/25394088.4698>
- Jaime, H. (s.f). ¿Qué es el ISR, cómo se calcula y en qué casos aplica? PANDAPÉ. <https://www.pandape.com/blog/isr-todo-lo-que-debes-saber/#:~:text=El%20origen%20de%20este%20impuesto,fuentes%20de%20ingreso%20en%20M%C3%A9xico.>
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, [H. Congreso de la Unión], Reformada, Diario Oficial de la Federación, Art. 111. 9 de diciembre de 2019, (México)
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, [H. Congreso de la Unión], Reformada, Diario Oficial de la Federación, 9 de diciembre de 2021, (México)
- Magaña, D., Martínez, G., Martínez, M., y Vázquez, V. (2024). Entendiendo el Régimen Simplificado de Confianza: un enfoque analítico desde múltiples perspectivas. *Negonotas Docentes*, Volumen 24. pags.188-206 <https://revistas.cun.edu.co/index.php/negonotas/article/view/987/678>
- Obregón, M., Tamez, S. (2020). Factores del comportamiento tributario. *Vinculatégica EFAN*, 6(1), 286–297. <https://doi.org/10.29105/vtqa6.1-570>
- OpenAI. (2024). ChatGPT (versión del 1 de abril del 2024) [¿Cuáles son las consecuencias de dejar de tributar en el RIF?]. <https://chat.openai.com/chat>

- Ramírez, E. (2020). La reforma tributaria: una discusión necesaria en la nueva normalidad. *Contaduría y administración*, Volumen 65, págs. 2, 13-14. <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya/article/view/3019>
- Ramírez, E. (2021). Estudio de la progresividad del Impuesto Sobre la Renta de personas Físicas en México. *Contaduría y administración*, Volumen 66. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2654>
- Sánchez, S. y Ilhuicatzí, F., (diciembre de 2020). Regulación fiscal en la era digital, plataformas tecnológicas. Natera Consultores. https://www.natera.com.mx/puntos_finos/Puntos%20Finos%20289.pdf
- Sanciprián, E. (19 de enero de 2024). 2024, último año para tributar en el RIF de algunos contribuyentes. idconline.mx https://idconline.mx/fiscal-contable/2024/01/19/2024-ultimo-ano-para-tributar-en-el-rif-de-algunos-contribuyentes?internal_source=MEGAMENU_TRENDING
- S.A. (1 de abril 2024). Régimen Simplificado de Confianza (RESICO): Todo lo que necesitas saber. Siconta. <https://blog.siconta.com/regimen-simplificado-de-confianza-resico-todo-lo-que-necesitas-saber>
- Servicio de Administración Tributaria. (1 de abril 2024). *Conoce los tipos de régimen fiscal para personas físicas*. <https://www.gob.mx/sat/es/articulos/conoce-los-tipos-de-regimen-fiscal-para-personas-fisicas?idiom=es>
- Servicio de Administración Tributaria. (1 de abril 2024). Régimen de Incorporación Fiscal. <https://www.sat.gob.mx/consulta/55107/conoce-el-regimen-de-incorporacion-fiscal#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20de%20Incorporaci%C3%B3n%20Fiscal,2022%2C%20manifestando%20que%20optan%20por>